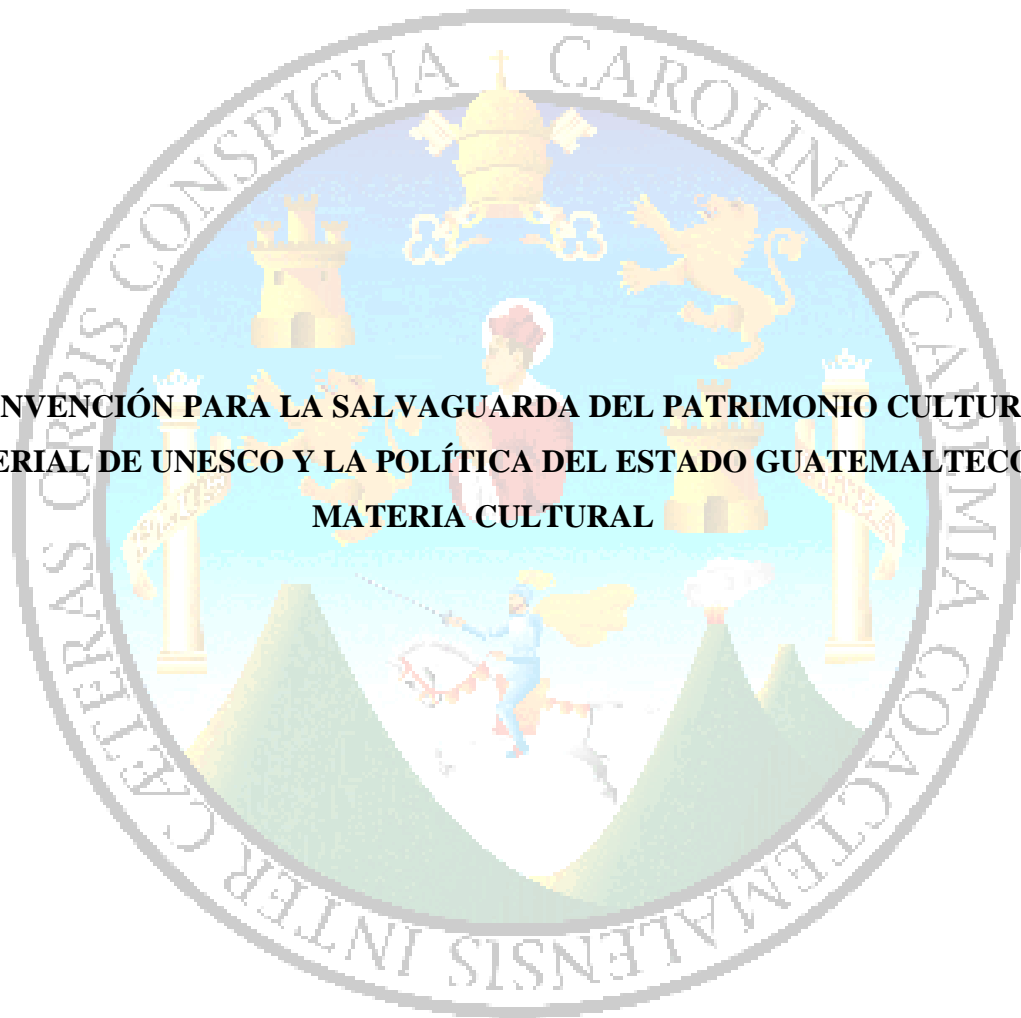


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE UNESCO Y LA POLÍTICA DEL ESTADO GUATEMALTECO EN
MATERIA CULTURAL**



**LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA
GUATEMALA, OCTUBRE DE 2011**

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

TESIS PRESENTADA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE
CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

**LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL
INMATERIAL DE UNESCO Y LA POLÍTICA DEL ESTADO GUATEMALTECO EN
MATERIA CULTURAL**

POR

LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA

AL CONFERÍRSELE EL GRADO ACADÉMICO
DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Y EL TÍTULO PROFESIONAL DE
INTERNACIONALISTA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2011

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNIFICO

Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTORA:	Licda. Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
VOCAL I:	Licda. Claudia Verónica Agreda Ajqui
VOCAL II:	Lic. Pablo Daniel Rangel Romero
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Amalia Mandujano Izaguirre
VOCAL V:	Br. René Adrián Ponce Canales
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EXAMEN GENERAL DEL EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO

EXAMINADORA:	Licda. Marconi del Carmen Méndez Muñoz
EXAMINADORA:	Licda. Nora Lizeth Gálvez
EXAMINADORA:	Licda. Paola Beatriz González Rosales

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN DEL PÚBLICO DE TESIS

DIRECTORA:	Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
COORDINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic. Juan Carlos Guzmán Morán
EXAMINADOR:	Lic. Francisco Ernesto Rodas

Nota: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis” (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política).

**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:


Guatemala, a los nueve de noviembre dos mil once-----

ASUNTO: el (la) estudiante: **LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA, Carnet No. 200410408** inicia trámite para la realización de su examen de tesis.

1. Se admite para su trámite el memorial correspondiente y se dan por acompañados los documentos mencionados.
2. Se traslada al (a) Coordinador (a) de la Carrera correspondiente Lic. Francisco José Lemus Miranda, para que acepte el tema de Tesis planteado.
3. El resto de lo solicitado téngase presente para su oportunidad.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente completo.

myda

1/



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

Guatemala, 27 de noviembre del 2009

Licenciada
Geidy Magali De Mata, **Directora**
Escuela de Ciencia Política

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me permito informarle que, verificados los registros de Tesis de la Escuela, el tema: **"LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE UNESCO Y LA POLITICA DEL ESTADO GUATEMALTECO EN MATERIA CULTURAL"**. Presentado por el (la) estudiante **LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA, Carné No. 200410408**, puede autorizarse dado que el mismo no tiene antecedentes previos en nuestra Unidad Académica.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador Área Relaciones Internacionales

Se regresa expediente completo.

c.c.: Archivo
myda.

2



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, doce de enero del dos mil nueve-----

ASUNTO: el (la) estudiante: **LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA, Carnet 200410408** continúa trámite, para la realización del examen de Tesis

1. Habiéndose aceptado el Tema de Tesis propuesto, por parte del Coordinador (a) de la Carrera, Lic. *Francisco José Lemus Miranda*, pase al Coordinador de Metodología, Lic. Jorge Arriaga Rodríguez, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el Diseño de Tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
3/



**Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política**

Guatemala, 19 de enero del 2009

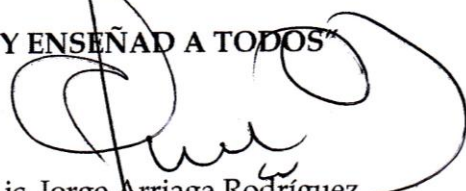
Licenciada
Geidy Magali De Mata Medrano
Directora, Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Por medio de la presente me dirijo a usted con el objeto de informarle que, tuve a la vista el trabajo de Tesis del o (la) estudiante **LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA**, Carné 200410408, titulado **"LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE UNESCO Y LA POLITICA DEL ESTADO GUATEMALTECO EN MATERIA CULTURAL"**. El (la) estudiante en referencia hizo las modificaciones y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Jorge Arriaga Rodríguez
Coordinador Área de Metodología

Archivos
Se regresa Expediente completo
myda/
4/.



Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Guatemala a los veintidós días del mes de enero del dos mil nueve.-----

ASUNTO: el (la) estudiante **LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA**, Carnet No. **200410408**, Continúa Trámite para la realización de su Examen de Tesis.

1. Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Metodología, pase al (la) Asesor (a) de Tesis Lic. Efraín Pérez Xicará, para que brinde la asesoría correspondiente y emita su informe.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
Directora

Se regresa expediente completo
c.c. archivos
myda/
5.



Guatemala, 12 de agosto de 2011.

Licenciada
Geidy Magali de Mata Medrano
Directora
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimada Licenciada De Mata:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en cumplimiento de la resolución emanada a su alto cargo, para designarme a asesorar la tesis de la Bachiller: Lizbeth Nohely Oliva Barrera, carné número 2004-10408; con la ejecución del tema de tesis de graduación titulado: "LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE UNESCO Y LA POLITICA DEL ESTADO GUATEMALTECO EN MATERIA CULTURAL".

He de considerar que el tema se constituye como un estudio novedoso, sobre la relación entre la salva guarda del patrimonio cultural inmaterial de la Unesco y la Política del Estado guatemalteco en materia de la cultura. El mismo se sustenta en la aplicación del método científico y el fiel cumplimiento de los pasos metodológicos que el mismo requiere y así alcanzar los objetivos propuestos, sobre el tema de tesis.

En consecuencia considero que el trabajo de tesis de la Bachiller Oliva Barrera, reúne los presupuestos exigidos en el artículo 69 del Reglamento de Graduación de Tesis, tomando en consideración lo anterior me permito **DICTAMINAR DE MANERA FAVORABLE**; para que continúe con el trámite correspondiente.

Sin más que decir, me es grato suscribirme ante usted señora Directora.

Atentamente



Lic. José Efraín Pérez Xicar
Asesor de Tesis
Colegiado 433

Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política


ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciseis de agosto del dos mil once.-----

ASUNTO: el (la) estudiante: **LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA,** carnet **200410408,** continúa trámite para la realización de su Examen de Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. José Efraín Pérez Xicará, en su calidad de Asesor de Tesis, pase al (la) Lic. Francisco José Lemus Miranda, para que proceda en su calidad de Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales a conformar el Tribunal que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según el artículo 70 del Normativo de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA

Se regresa expediente completo
c.c. Archivos
myda
6/



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



Escuela de Ciencia Política
Edificio M-5, Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
COORDINACION AREA RELACIONES INTERNACIONALES.


ACTA DE EVALUACION DE TESIS
(Licenciatura en Relaciones Internacionales)

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de agosto de agosto del dos mil once, se realizó la Lectura y Defensa de tesis de LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA Carné No. 200410408, titulada: "LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE UNESCO Y LA POLITICA DEL ESTADO GUATEMALTECO EN MATERIA CULTURAL". Para la Licenciatura en Relaciones Internacionales ante el Tribunal conformado por: Lic. Juan Carlos Guzmán Morán, Lic. Francisco Ernesto Rodas. y Lic. Francisco José Lemus Miranda como Coordinador del Area de Relaciones Internacionales, habiendo evaluado y escuchado el informe de investigación del (la) sustentante, consideran que el mismo contiene las cualidades necesarias para un trabajo de tesis, por lo tanto, el dictamen es de APROBADO (A).

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Lic. Juan Carlos Guzmán Morán


Lic. Francisco Ernesto Rodas


Lic. Francisco José Lemus Miranda
Coordinador



myda/

TELEFAX extensión 1474,
Planta USAC 24188000 ext. 85384, 85383, 1476 y 1473
E-mail: usacepol@usac.edu.gt

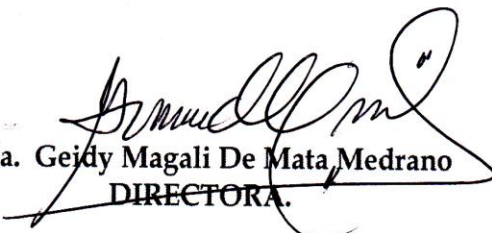
Universidad de San Carlos de Guatemala
Escuela de Ciencia Política

ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, veinte de septiembre del dos mil once.-

Con vista en los dictámenes que anteceden, autorizo la impresión del trabajo de Tesis del (la) estudiante: **LIZBETH NOHELY OLIVA BARRERA**, Carné No. 200410408 titulado: "LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE UNESCO Y LA POLITICA DEL ESTADO GUATEMALTECO EN MATERIA CULTURAL".

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Licda. Geidy Magali De Mata Medrano
DIRECTORA.



Se envía el expediente
c.c. Archivos
myda.
7/

ACTO QUE DEDICO

A DIOS: Por ser mi fortaleza y fiel compañero en cada uno de mis pasos y por permitirme llegar a esta etapa tan importante en la vida. Por bendecirme con una familia y amigos especiales. Gracias Señor por permanecer a mi lado siempre y ser la luz que ilumina mi vida.

A MIS PADRES: Rubén Oliva, por ser un ejemplo a seguir, por todas las enseñanzas que han marcado positivamente mi vida y que me impulsan a ser una mejor persona. Gracias por mostrarme que todo se puede lograr en la vida con perseverancia, dedicación y tomados de la mano de Dios; y Deyci Barrera, por enseñarme los valores que rigen mi vida y la importancia de la nobleza del corazón. Gracias por todo el apoyo, por las noches de desvelo y por la confianza depositada en mí. Ustedes son la fuente de inspiración en mi vida y quienes me invitan a dar lo mejor de mí.

A MI NOVIO: Ronny Sánchez, por ser un ejemplo a seguir como hijo, amigo y profesional. Por compartir conmigo estos últimos años y demostrarme que los sueños pueden materializarse con paciencia, positivismo y fe. Gracias por hacer de mi carrera universitaria una experiencia agradable y por mostrarme tu amor alcanzando esta meta junto a mí. Te amo.

A MI HERMANO: Anton Oliva, por enseñarme a valorar todo lo que la vida nos da y por apoyarme en las decisiones que he tomado. Gracias por compartir conmigo la alegría de ser parte de una familia tan llena de bendiciones. Jimena y Emanuel, les dedico este triunfo pues la llegada de sus vidas a mi familia llenó de bendición nuestro hogar. Sandra Meza, que Dios te bendiga y gracias por ser tu apoyo.

**A LA FAMILIA
SÁNCHEZ
VILLANUEVA:** Por permitirme ser parte de su familia y apoyarme durante mi carrera universitaria. Gracias por estar siempre pendiente de mí y alentarme a superarme día con día.

A MIS AMIGAS: Jennifer Pérez Mendoza, por ser como una hermana para mí, por estar conmigo en todo momento. Gracias por llenar de alegría mi vida y compartir los mejores momentos junto a mí. Te quiero mucho. Jenifer Robles Girón, por ser una persona tan especial y que marcó con bendiciones mi vida desde que la conocí. Que Dios las bendiga grandemente.

A MIS AMIGOS: A todos aquellos que han llenado de alegría y bendición mi vida. En especial a mis amigos del Colegio Los Andes, porque a través del tiempo he contado con su apoyo incondicional. A quienes por falta de espacio no puedo mencionar por nombre, pero que llevo en mis pensamientos y corazón. Gracias por su amistad.

A MIS CENTROS DE ESTUDIOS: A la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Escuela de Ciencia Política por brindarme la formación profesional que me abrirá las puertas al éxito.

A MI ASESOR: Licenciado José Efraín Pérez Xicará, distinguido catedrático; gracias por su paciencia, orientación y constante apoyo que permitieron que culminara esta etapa.

INDICE

INTRODUCCIÓN	i
CAPITULO I	1
MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN	1
1.1 Planteamiento del Problema	1
1.2 Formulación del Problema	3
1.3 Delimitaciones	3
1.4 Unidades de Análisis	4
1.5 Justificación de la investigación	4
1.6 Objetivo general y específicos	5
1.7 Preguntas generadoras	7
1.8 Metodología	7
1.9 Técnicas	8
1.10 Instrumentos	9
CAPÍTULO II	10
PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO FRUTO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES	10
2.1 Definición de Patrimonio Cultural	10
2.2 Orígenes y evolución de Patrimonio Cultural en Guatemala	10
2.3 Definición de Cultura	14
2.4 Definición de Cultura Latinoamericana	14
2.5 Concepto amplio de Patrimonio Cultural Inmaterial	16
2.6 Tipología del Patrimonio Cultural Inmaterial	16
2.6.1 Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial	18
2.6.2 Artes del espectáculo	20
2.6.3 Usos sociales, rituales y actos festivos	21
2.6.4 Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo	22
2.6.5 Técnicas artesanales tradicionales	22
2.7 Proceso de Nominación de Patrimonio Cultural Inmaterial	23
CAPÍTULO III	25
CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL	25
3.1 Importancia de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural	25
3.1.1 Antecedentes Históricos de la Convención	28
3.2 Justificación para la creación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural	32
3.2.1 Deber moral hacia el pasado cultural	34
3.2.2 Beneficios que proporciona el Patrimonio Cultural	34
3.3 Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural como un instrumento del Derecho Internacional.	35
3.4 Ámbito de aplicación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural	36
3.5 Integrantes de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial	36
3.5.1 Los Estados Partes en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)	36
3.5.2 Asamblea General de los Estados Partes en la Convención de 2003	37
3.5.3 Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial	38
3.5.4 Secretaría de la Comisión	39
3.5.5 Otros Participantes	40

3.6	Relación entre la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, la Legislación Guatemalteca y el Ministerio de Cultura y Deportes	41
CAPÍTULO IV		45
EFFECTOS DE LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE GUATEMALA A LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA LEY PARA LA PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACION		45
4.1	Análisis del artículo 1 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial y del artículo 1 de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación	45
4.2	Análisis del artículo 2 inciso 1 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre definiciones y del artículo 2 de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula las clasificaciones	46
4.3	Análisis del artículo 2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre los ámbitos y del artículo 3 de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula las clasificaciones	46
4.4	Análisis de los artículos de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre los órganos de la convención y las instituciones vinculadas con la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula los órganos del Estado de Guatemala	47
4.5	Análisis del artículo 11 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre adopción de medidas de la convención y el artículo 6 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula las medidas	49
4.6	Análisis del artículo 12 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre inventarios de la convención y los artículos 28, 40 y 23 Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula el tema de inventarios	49
4.7	Análisis del artículo 13 inciso “a” de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre políticas y Ministerio de Cultura y Deportes del Gobierno de la República de Guatemala, reguladoras de políticas	53
4.8	Análisis del artículo 15 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre participación de las comunidades, grupos e individuos y artículo 16 Ley de Patrimonio Cultural	54
4.9	Análisis del artículo 16 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre Lista Participativa del Patrimonio Cultural Inmaterial y artículo 28 Ley de Patrimonio Cultural, que regula el tema de Inventario Nacional del Patrimonio	55
4.10	Análisis del artículo 18 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Proyectos de salvaguardia de patrimonio cultural inmaterial y artículo 25 Ley de Patrimonio Cultural	56
4.11	Análisis del artículo 32 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre suscripción de convenios y artículo 65 Ley de Patrimonio Cultural	57
CAPÍTULO V		58
PRESENTACION Y ANALISIS DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO SOBRE LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE UNESCO Y LA POLITICA DEL ESTADO GUATEMALTECO EN MATERIA CULTURAL		58
	Políticas de protección y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial del Estado guatemalteco	59
	Mecanismos o instrumentos empleados para alcanzar las finalidades de la Convención	62
	Patrimonio cultural inmaterial guatemalteco protegido por el Estado guatemalteco	64
	Formas de cooperación UNESCO – Estado de Guatemala	65
	Características del patrimonio cultural inmaterial guatemalteco para ser protegido en el contexto de la Convención	66
	Reacción de la población guatemalteca ante la globalización y efecto de la misma sobre el patrimonio cultural inmaterial guatemalteco	67
CONCLUSIONES		69
RECOMENDACIONES		70
BIBLIOGRAFIA		72

ANEXOS	76
Formato para la Nominación de un Patrimonio Cultural Inmaterial	76
Criterios de inscripción en la Lista de Salvaguardia Urgente	77
Calendario y procedimientos de inscripción en la Lista Representativa	78
Guía de entrevista	79
Lista de Estados Parte Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, de UNESCO	80
Organigrama Ministerio de Cultura y Deportes	84
Procedimiento abreviado para la declaratoria	85
Patrimonio Cultural	85
Plan Operativo Anual 2011 del Ministerio de Cultura y Deportes	86
Flujograma para trámite de Convenios y Cartas de Entendimiento	87

INTRODUCCIÓN

La creación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial es una decisión importante que tomada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura –UNESCO- en conjunto con los Estados Partes, considerando los constantes cambios que se presentan en el Sistema Internacional ante el fenómeno de la Globalización.

El interés e importancia del patrimonio cultural inmaterial radica en la riqueza de conocimientos y habilidades que se transmiten de una generación a otra. El valor tanto social como económico de dicha transmisión de ideas resulta relevante para grupos minoritarios y para los principales grupos sociales de un Estado; pero es de importancia para Estados en desarrollo como Guatemala.

Los cambios en las tradiciones culturales por la interrelación que hay entre diversas culturas, tiende a adaptar conductas de aquellas consideradas como modernas, cultas o mejor aceptadas, y se olvida la identidad propia de los pueblos.

Luego que el Estado de Guatemala ratificara dicha convención en el año 2006, es necesario identificar las políticas de protección para el patrimonio cultural inmaterial del país. Además, debido a que esta convención es un instrumento del Derecho Internacional, representa un compromiso de mayor magnitud para el Estado guatemalteco.

Con el fin de comprender más acerca del tema este informe inicia en el Capítulo I con una reseña del marco metodológico aplicado en la investigación. Dicho capítulo presenta el planteamiento del problema, objetivos específicos, las unidades de análisis, técnicas, instrumentos y las preguntas generadoras que orientaron el curso del estudio y la consecución del objetivo general.

El Capítulo II aborda los aspectos principales del Patrimonio Cultural Inmaterial, desde su definición tanto general como a nivel latinoamericano, su evolución y tipología, hasta el proceso de Nominación del Patrimonio Cultural Inmaterial ante UNESCO.

En el Capítulo III de esta investigación se presenta de forma detallada la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Se establece qué es dicha convención, sus antecedentes, motivos para la creación de dicho instrumento, beneficios que representa, el ámbito de aplicación de la misma, participantes en la misma y la relación que existe entre la Convención, la legislación guatemalteca y el Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.

El Capítulo IV centra su enfoque en las consecuencias que trae la adhesión del Estado de Guatemala a la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. En este capítulo se realizó un breve análisis comparativo de algunos artículos tanto de la Convención como de la ley guatemalteca antes en mención.

El Capítulo V presenta los resultados obtenidos del trabajo de campo, el cual consistió en una serie de entrevistas a expertos en el tema de patrimonio cultural inmaterial. En éste se establecen las políticas de protección del Estado guatemalteco, los mecanismos para alcanzar los fines de la convención, el patrimonio guatemalteco oficialmente protegido por el Estado, las formas de cooperación entre UNESCO y el Estado, entre otros.

Finalmente se encontrará un desglose de las conclusiones obtenidas luego de realizar la investigación y se sugieren varias recomendaciones que permitan apoyar las acciones para fortalecer la protección del patrimonio cultural inmaterial de Guatemala.

CAPITULO I

MARCO METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del Problema

Es necesario iniciar por definir el concepto de Relaciones Internacionales, área dentro del cual se llevó a cabo la presente investigación. Según Antonio Truyol, citado por Víctor Toledo, las Relaciones Internacionales son “aquellas relaciones entre individuos y colectividades humanas en su génesis y su eficacia no se agotan en el seno de una comunidad diferenciada y considerada como un todo, que fundamentalmente (pero no exclusivamente) es la comunidad política o Estado, sino que trascienden sus límites.”¹

En tal sentido, las Relaciones Internacionales son aquellas actividades de carácter económico, político, cultural y académico, entre otras, que llevan a cabo los Estados más allá de sus fronteras. De manera que el caso que se investigó cuenta con las características de ser parte del campo de las Relaciones Internacionales.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO- en el ámbito internacional, reconoce la importancia que representa el patrimonio cultural inmaterial, definiéndolo como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.”²

Para suscribirse la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, se tomaron en consideración en la 32ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en París del veintinueve de septiembre al diecisiete de octubre de 2003, la Declaración Universal de esta organización sobre la Diversidad Cultural de 2001 y la Declaración de Estambul de 2002, aprobada por la Tercera Mesa Redonda de Ministros de Cultura, instrumentos que revisten por la importancia que representa el patrimonio cultural inmaterial.

De acuerdo a lo que explica Gema Carrera, “uno de los problemas con los que nos encontramos son los procesos de globalización y la aceleración de las transformaciones

¹Toledo, V. (2007) *Introducción al Estudio de las Relaciones Internacionales*. 1ª. Edición Salta-Universidad Católica de Salta: EUCASA. P.27

² Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, de UNESCO. (2003) Artículo 2.1

sociales actuales, ya que estas comportan riesgos de deterioro, desaparición y destrucción de los valores inmateriales del patrimonio cultural.”³

La globalización, de acuerdo a Jorge Duhalde, “se refiere a todos los procesos por medio de los cuales los pueblos del mundo son incorporados a una única sociedad mundial, es decir, a la sociedad global.”⁴

De manera que Carrera se refiere a que el fenómeno de la globalización está convirtiendo las características particulares de las sociedades en homogéneas, o bajo un mismo prototipo que hará que desaparezcan las características distintivas de las sociedades.

El modelo de desarrollo occidental tiene incidencia en el fenómeno de la pérdida de la identidad cultural en los países en desarrollo ya que se ha confrontado con sociedades cuyas tradiciones y valores culturales son distintas a las suyas.

La UNESCO toma en consideración que la cultura incluye modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores y las creencias. De acuerdo a lo que se establece en el informe Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural 1988-1997, para que un enfoque interior de desarrollo tenga éxito “debe lograr la mayor participación posible de la población interesada”. Por lo que sería recomendable que las sociedades mantengan ese conjunto de costumbres, creencias y valores que actualmente están desapareciendo y esto se puede lograr a través de las políticas que los Estados implementen relacionadas con la cultura.

En este mismo informe, la UNESCO considera que “los planificadores del desarrollo han de tener un conocimiento cabal de su sociedad y su cultura no sólo para estar seguros de que sus políticas económicas responden a las aspiraciones y necesidades de las comunidades interesadas, sino también para ser capaces de aprovechar con miras a la ejecución exitosa de dichas políticas, esa fuerza dinámica pero indefinible que constituye la identidad de un pueblo y que es el elemento estratégico de cualquier cultura.”⁵ De manera que la falta de políticas por los Estados para cumplir con esta afirmación no permite que se vea a la cultura como un

³ Carrera, G. (2006) Junta de Andalucía. *El Patrimonio Inmaterial o Intangible*. Centro de Documentación IAPH

⁴ Baldomir, H y Duhalde, J. (1999) *Temas Teórico-Básicos para un Estudio de las Relaciones Internacionales*. Uruguay: Editorial Técnica s.r.l. P. 453

⁵ *Informe Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural 1988-1997*, de UNESCO. (1994) Secretariado para el Decenio Mundial. París.

mecanismo para el desarrollo y por esta razón ese conjunto de usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas están en peligro de extinguirse.

1.2 Formulación del Problema

¿Cuál es la política de protección y salvaguarda que implementa el Estado guatemalteco para alcanzar las finalidades que plantea la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO?

1.3 Delimitaciones

Delimitación Temporal

La Convención entró en vigencia en el Estado guatemalteco el 25 de enero de 2007, de manera que se estudiaron las políticas de protección que ha implementado el Estado guatemalteco desde enero de 2007 a octubre de 2010.

Delimitación Espacial

El lugar donde se llevó a cabo el estudio fue en Ciudad Guatemala de la Asunción, en el Ministerio de Cultura y Deportes.

Delimitación Teórica

Para realizar la presente investigación se tomó como referencia la Teoría de Sistemas del paradigma científico. Según explica Luis Padilla en su libro *Teoría de las Relaciones Internacionales*, “una de las principales escuelas de pensamiento que se ubican dentro del llamado ‘paradigma científico’ es, por lo tanto, el behaviorismo. Sin embargo, existe otra escuela de igual o mayor importancia: se trata de la escuela que basa sus investigaciones en propuestas teórico-metodológicas en la teoría de los sistemas. Los autores que se ubican en la escuela sistémica parten de la base que las relaciones internacionales constituyen una amplia y compleja totalidad o sistema que integra numerosos subsistemas y actores.”⁶ De esta premisa debe comprenderse que existen diferentes elementos que deben ser considerados en el ámbito de las Relaciones Internacionales, como lo son los Estados, las organizaciones internacionales y al propio individuo, por mencionar algunos.

Al tomar esta teoría como referencia se puede entender que en el ámbito de las Relaciones Internacionales existe un Sistema Internacional que puede ser definido como “el escenario

⁶ Padilla, L. (1992) *Teoría de las Relaciones Internacionales. La Investigación sobre la Paz y el Conflicto*. IRIPAZ-Serviprensa Centroamericana. P. 113

dentro del cual un conjunto de elementos interactúan entre sí; estos elementos están conformados por los Estados y otros actores internacionales, los cuales establecen interacciones que están determinadas y regidas por un conjunto de reglas o normas de juego existentes a nivel internacional; éstas reglas son establecidas por aquellos Estados que en determinados contextos son considerados como potencias mundiales en base a los recursos y capacidad de influencia que estos poseen.”⁷

1.4 Unidades de Análisis

Las principales unidades de análisis de la investigación fueron:

- a) Las políticas de protección y salvaguarda del patrimonio cultural intangible del Estado guatemalteco implementadas a través del Ministerio de Cultura y Deportes.
- b) La Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- c) La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO.
- d) El patrimonio cultural inmaterial de Guatemala.

1.5 Justificación de la investigación

La iniciativa de realizar la presente investigación nació a través de la identificación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. Donde el principal objetivo es salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de los Estados Partes. De manera que se consideró necesario identificar y describir las acciones que realiza el Estado guatemalteco luego de comprometerse, a través de la ratificación de este instrumento, a cumplir con sus objetivos y al ser considerado un país multiétnico, multilingüe y pluricultural. Esta investigación describe las características, los elementos y la manera en que se aplican las políticas que implementa el Estado de Guatemala para la preservación de la cultura inmaterial. Era necesario realizar este estudio debido a que anteriormente se analizó la importancia que poseen los instrumentos internacionales y el proceso de la globalización, pero no se ha estudiado la relación de estos factores y las acciones que el Estado guatemalteco realiza en el ámbito cultural y la importancia de este subsistema dentro del Sistema Mundial.

⁷ Montepeque, S. (2007) *La Cooperación Internacional y la Visión de Desarrollo de las Fuentes Cooperantes. Estudio sobre la cooperación de Estados Unidos, Japón y Unión Europea para Guatemala a partir de la firma de los Acuerdos de Paz*. Tesis, Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. P. 4

Principalmente se describe la forma en que trabaja el Ministerio de Cultura y Deportes en el contexto de esta Convención y las responsabilidades que emanan para el Estado guatemalteco al ratificar este instrumento.

Este tema se seleccionó ya que se analizó un instrumento internacional en materia de cultura el cual ratificó el Estado guatemalteco, lo que representa derechos y obligaciones para el mismo. También surgió por la inquietud de identificar las políticas que el Estado está implementando a través de sus dependencias para proteger el patrimonio cultural inmaterial y cómo le afectará el hacer o dejar de hacer estas acciones para alcanzar los objetivos de la Convención.

A través de este estudio se identificaron las responsabilidades que asumió el Estado guatemalteco; entre ellas las que se relacionan con el respeto y cumplimiento de los Derechos Humanos y con la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural de 2001.

1.6 Objetivo general y específicos

Objetivo general

- Identificar las políticas de protección y salvaguarda del Estado guatemalteco para alcanzar las finalidades que plantea la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO.

Una política se entiende como “la actividad humana que tiende a gobernar o dirigir la acción del Estado en beneficio de la sociedad. Es el proceso orientado ideológicamente hacia la toma de decisiones para la consecución de los objetivos de un grupo.”⁸

Lo que significa que existe un marco de referencia para la realización de acciones y las mismas deben emprenderse en un período de tiempo definido. Al pensar en una política de Estado, debe cuestionarse el qué se debe hacer, cómo hacer para llegar a hacerlo y las medidas que se tomarán para evaluar las acciones realizadas.

A través de esta investigación se identificaron las políticas actuales de protección de carácter cultural establecidas por el Estado guatemalteco y se elaboró un análisis de las mismas. Dicho análisis se encontrará en el capítulo IV y V de la presente investigación.

Dichas políticas fueron identificadas gracias al apoyo brindado por expertos del Ministerio de Cultura y Deportes, quienes proporcionaron información puntual para alcanzar este objetivo.

⁸ Cabanellas de Torres, G. (2005) *Diccionario Jurídico Elemental*. P. 301

Objetivos específicos

Entre los objetivos específicos de esta investigación se encuentran:

- Establecer los mecanismos de protección implementados por el Ministerio de Cultura y Deportes y el Ministerio de Educación para alcanzar las finalidades de la Convención.

Para este objetivo es necesario partir de la definición de mecanismo. “Un mecanismo es la entidad compleja (Stuart Glennan), las entidades y actividades (Peter Machamer), una colección de eventos (Wesley Salmon) o la colección de procesos de un sistema (Mario Bunge) que son productivos del comportamiento de interés.”⁹

El establecimiento de estos mecanismos permite medir el grado de compromiso por parte del Estado de Guatemala para proteger el patrimonio cultural inmaterial del país. En la medida en que se establezcan este tipo de instrumentos, se podrán cumplir las finalidades de la convención.

- Identificar el patrimonio cultural inmaterial guatemalteco protegido por el Estado a través de la Convención.

Debido a que Guatemala es un país multilingüe, pluricultural y multiétnico, y luego de la ratificación de la Convención por parte del Estado guatemalteco en octubre de 2006; es necesario identificar las representaciones, usos y expresiones culturales que se han protegido hasta la fecha. De esta manera puede medirse la capacidad y compromiso adquirido por el Estado y sus instituciones para lograr las finalidades de la Convención. El listado de representaciones culturales protegidas por el Estado, podrá encontrarse en el apartado de Anexos.

- Describir la cooperación que brinda la UNESCO al Estado guatemalteco para alcanzar los objetivos de la Convención.

Para la mayoría de instrumentos internacionales existen actividades y proyectos que reciben la cooperación de organizaciones internacionales para alcanzar sus objetivos. Para el caso de esta Convención, UNESCO como parte de Naciones Unidas, ha brindado asistencia al Estado guatemalteco a través de distintas formas. Fueron expertos del Ministerio de Cultura y Deportes quienes describieron las formas de asistencia que ha recibido el Estado guatemalteco para trabajar en la línea de protección del patrimonio cultural inmaterial.

⁹ Cabanellas de Torres, G. (2005) *Diccionario Jurídico Elemental*. P. 247

-
- Proponer que se preste un mayor grado de atención al patrimonio cultural inmaterial guatemalteco para cumplir con lo establecido en la Convención.

Luego de los resultados obtenidos a través de esta investigación es necesario remarcar la importancia que tiene el patrimonio cultural inmaterial para Guatemala. Así mismo por la relevancia que representa una convención de este tipo y el compromiso adquirido por el Estado ante una organización internacional, deben buscarse los métodos para alcanzar las finalidades de la misma. Sin embargo, es fundamental que se identifique, registre y protejan las distintas expresiones culturales que caracterizan al país. La propuesta se encontrará más adelante en el apartado de recomendaciones del presente informe.

1.7 Preguntas generadoras

Como parte del proceso de investigación, debe partirse de una serie de interrogantes que despiertan el interés en determinado tema y que buscan ser resueltas. A continuación se listan las preguntas que sirvieron como base para realizar este trabajo.

1. ¿Tiene el Estado guatemalteco claramente definida una política de protección y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial? ¿en qué consiste esa política?
2. ¿Cuáles son los mecanismos o instrumentos que emplean específicamente el Ministerio de Cultura y Deportes para alcanzar las finalidades de la Convención?
3. ¿Cuáles han sido las reacciones de la sociedad guatemalteca en relación a su cultura inmaterial ante fenómenos como el de la globalización?
4. ¿Cuáles son las características que debe tener el patrimonio cultural inmaterial guatemalteco para ser preservado?
5. ¿Cuáles han sido los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas guatemaltecas que han sido protegidos por el Estado de Guatemala de acuerdo a lo que establece la Convención?
6. ¿Qué tipo de cooperación brindará la UNESCO al Estado de Guatemala para alcanzar las finalidades de la Convención?

1.8 Metodología

La presente investigación se realizó tomando como base el método científico que es, según Bunge citado por Carlos Muñoz en su libro *Cómo Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis*, “el conjunto de reglas que señalan el procedimiento para llevar a cabo una investigación

cuyos resultados sean aceptados como válidos por la comunidad científica.”¹⁰ Asimismo, se utilizó el método deductivo pues se trabajó partiendo de un marco general hacia algo en particular.

Este estudio es de carácter descriptivo ya que como lo explica Roberto Hernández, busca especificar las propiedades importantes del fenómeno que es sometido a análisis y dice cómo es y cómo se manifiesta dicho fenómeno.¹¹

Además se aplicó el método de análisis-síntesis, el cual consiste en “separar las partes de un todo para estudiarlas en forma individual (Análisis), y la reunión racional de elementos dispersos para estudiarlos en su totalidad (Síntesis).”¹²

1.9 Técnicas

Entre las técnicas que se emplearon para la elaboración del presente informe se encuentra la investigación documental, la cual se caracteriza por utilizar amplia y variada documentación relacionada al tema. A través de esta técnica se realizó una recopilación de datos que permitieron redescubrir hechos, orientarse a otras fuentes de investigación, elaborar instrumentos de investigación y generar distintas interrogantes.

También se empleó la técnica de entrevista de tipo focalizada. Según describen Merton Kiske y Kendal, “la principal función de este tipo de entrevista es centrar la atención del entrevistado sobre la experiencia concreta que se quiere abordar; para ello, hay una labor previa que consiste en delimitar los puntos o aspectos que deben ser cubiertos. Esta delimitación se hace en función de los objetivos de la investigación, de las hipótesis de partida, de las características del entrevistado y de su relación con el suceso o situación que quiere ser investigado.”¹³

¹⁰ Muñoz Razo, C. (1998) *Cómo Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis*. Prentice Hall, México. P. 180

¹¹ Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2000) *Metodología de la Investigación*. 2ª Edición. McGraw-Hill. México. P. 60

¹² Op. Cit. P.192

¹³ Merton, R., Kiske, M. y Kendal, P.(1956) *The Focused Interview*. Glencoe, Ill.: Free Press

Esta técnica permitió obtener información puntual y detallada del tema de investigación pues se entrevistó a expertos en el tema de cultura inmaterial y políticas del Estado guatemalteco.

1.10 Instrumentos

Entre los instrumentos que se utilizaron se encuentran las fichas bibliográficas, las cuales contienen los datos de identificación de los libros y documentos escritos que se consultaron.

Por otro lado, como parte de la investigación de campo, se utilizó la entrevista con preguntas abiertas. La ventaja de este tipo de preguntas fue que permitieron obtener más información de la esperada y permitió profundizar sobre los temas de la investigación. Es necesario mencionar que las características de las entrevistas efectuadas variaron de acuerdo a la persona interrogada. Para la recopilación y posterior interpretación y análisis de la información, se utilizó una grabadora de voz durante las entrevistas.

CAPÍTULO II

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL COMO FRUTO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

2.1 Definición de Patrimonio Cultural

Como indica el Artículo No. 2, de la *Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación*, “forman el patrimonio cultural de la Nación los bienes e instituciones que por ministerio de ley o por declaratoria de autoridad lo integren y constituyan bienes muebles o inmuebles, públicos y privados, relativos a la paleontología, arqueología, historia, antropología, arte, ciencia y tecnología, y la cultura en general, incluido el patrimonio intangible, que coadyuven al fortalecimiento de la identidad nacional.”¹⁴

Esther Fernández de Paz, revela que el concepto de patrimonio cultural, “implica la asociación de dos conceptos – cultura y patrimonio- extraordinariamente polivalentes y de cambiantes significados. De márgenes muy estrechos en origen, sólo la paulatina ampliación de sus contenidos ha posibilitado el estado actual de consideración y tratamiento de los bienes culturales integrantes del patrimonio.”¹⁵

2.2 Orígenes y evolución de Patrimonio Cultural en Guatemala

Según Edward J. Sullivan, “Guatemala cuenta con la tradición artística más importante de toda América Central. Guatemala se enorgullece de una escena artística contemporánea llena de dinamismo, rico folklore y el variopinto patrimonio cultural conservados por la numerosa población indígena”¹⁶.

Así también Oralia Preble, en su obra *Ilustres Autores Guatemaltecos del Siglo XIX y XX*, hace referencia a una extensa gama de trabajos literarios guatemaltecos vinculados al área cultural del país.¹⁷

¹⁴ Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Ley No. 26-97, del Congreso de la Republica de Guatemala, Artículo No. 1

¹⁵ Fernández de Paz, E. (2002) *Actas de los XII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico* Editorial Universidad de Cantabria, P. 40.

¹⁶ Sullivan, E. (1996) *Arte Latinoamericano del Siglo XX*. Editorial Nerea, P. 53.

¹⁷ Preble, O. (2004) *Ilustres Autores Guatemaltecos del Siglo XIX Y XX* Editorial – Librería Artemis Edinter, P. 68.

Preble explica que en Guatemala, como en otros países de Hispanoamérica en el siglo XIX fue de transición. Dante Liano trazó a grandes rasgos la evolución histórica de la nación señalando que en el campo político, el nuevo siglo se iniciaba bajo el signo del coloniaje español, aunque tras la declaración de Independencia (1821) y las subsiguientes guerras, comenzó el arduo camino de fundar un país y una identidad independientes. Añade que durante esos primeros años siguió dominando en el campo económico el monocultivo del añil, que se estableció durante la colonia y culpable, según Liano, de la construcción social semifeudal del área. Mientras que en el campo de las ideas, privaba el pensamiento de la ilustración en su vertiente española, pero que comenzaba ya a ceder paso a un Romanticismo de signo francés.¹⁸

Orígenes de las Artes

De acuerdo a Edward J. Sullivan, “la actividad artística fue relativamente escasa en Guatemala hasta la década de 1890, momento en que el gobierno nacional encargó a escultores europeos la construcción de monumentos para las avenidas de la capital. Las primeras academias de arte fueron creadas por dos inmigrantes: el pintor academicista español Justo de Gandarias y el escultor venezolano Santiago González.

Entre sus alumnos se encontraba Rafael Rodríguez Padilla (1890-1929) fundador de la Academia Nacional de Bellas Artes de Guatemala¹⁹, donde la mayoría de los artistas contemporáneos guatemaltecos comenzaron su carrera profesional.

La llegada al país de Jaime Sabartes, amigo de Picasso, supuso el mayor estímulo intelectual de principios del siglo XX. Sabartes fue el encargado de introducir a los artistas locales en los incitantes conceptos de las primeras vanguardias y de animarles a que viajaran a Europa. Entre ellos se encontraban dos grandes amigos: Carlos Mérida (1891-1984) y Carlos Valenti (1888-1912) quienes viajaron a París en 1910. Mérida llegó a ser uno de las figuras prominentes del arte Latinoamericano. Él interpretó temas y colores inspirados en el arte maya y se le considera el patriarca del arte contemporáneo.²⁰

¹⁸ Preble, O. (2004) *Ilustres Autores Guatemaltecos del Siglo XIX Y XX* Editorial – Librería Artemis Edinter, P. 69.

¹⁹ En el año 1920 fue rebautizada como Escuela Nacional de Artes Plásticas.

²⁰ Sullivan, E. Op. Cit.

“Artistas como Humberto Garavito (1897-1970) favorecieron el internacionalismo o la modernidad, utilizando una gama de estilos que iba del realismo al posimpresionismo, durante años directos de la Escuela Nacional de Artes Plásticas.”²¹

La poesía y la literatura Guatemalteca

Nuevamente como explica Edward J. Sullivan, la poesía desarrolló una corriente de carácter nacionalista durante los años treinta, tras la publicación en 1927 de la obra de Miguel Ángel Asturias *‘Leyendas de Guatemala’*. Por otra parte, inició una curiosidad internacional ante las ruinas mayas de Tikal y la fundación del Museo Nacional de Arqueología y Etnología de Guatemala.²²

En la obra *Ilustres Autores Guatemaltecos del Siglo XIX y XX*, de Preble, se indica el escaso número de poetas compilados del período colonial. Esto fue un indicio tanto de la pobreza del mundo social y cultural de la colonia, describe David Vela en dicho libro.

También el jesuita Rafael Landívar (1731-1793) escribió el *‘Siglo Ilustrado’*, Fr. Matías de Córdoba (1750-1828) y Rafael García Goyena (1766-1823), sus obras se publicaron en el siglo XIX. Los poetas José de Irisarri (1786-1868), María Josefa García Granados (1796-1848) y Francisco Rivera Maestre (¿?), José Batres Montufar (1809-1844), éste último, es el primer y más destacado exponente del Romanticismo, su figura señorea el panorama de las bellas artes.²³

Escultura Guatemalteca

Artistas relevantes como Rodolfo Galeotti Torres (n. 1912) y Rafael Yela Gunther crearon impresionantes esculturas que se inspiraban formalmente en el arte prehispánico e influyeron extraordinariamente en los artistas guatemaltecos más jóvenes, muchos de los cuales se reunieron en grupos artísticos a partir de 1935. Rodolfo Galeotti Torres, es probablemente el artista más representativo del ese siglo en Guatemala. Él fue director de la Escuela Nacional de Artes Plásticas, decoró e hizo obras en el Palacio Nacional, esculpió a diferentes personajes

²¹ Sullivan, E. *Ídem*. P. 54.

²² Sullivan, Edward *Íbidem*. P. 55.

²³ Preble, O. *Op cit*. P. 72.

históricos como: Rafael Landívar, el Hermano Pedro, el Papa Juan Pablo II, etc. Recibió la condecoración de la Medalla Presidencial el 16 de mayo 1988 y es el único escultor guatemalteco que tiene una obra en el Vaticano.²⁴

En los años cuarenta, también floreció el arte naif²⁵ en Guatemala que se caracterizó por la creación de composiciones que representaban la vida del pueblo indígena y escenas rurales. Este tipo de arte se desarrolló principalmente en las ciudades provinciales de Comalapa y Santiago Amatitlán.

Andrés Curruchiche (n. 1891), Juan Sisay (n.1921) y Santiago Tuc Tuc (n. 1920) son sus mejores exponentes, pero su producción sigue siendo desconocida fuera del país. Uno de los principales de la integración de las artes fue Efraín Recinos (n.1928) cuya obra maestra es el Teatro Nacional de la Ciudad de Guatemala. En la década de 1970 y 1980, el país experimentó un aumento de la represión militar y de la violencia, durante el cual las actividades culturales sufrieron una censura y una marginación atroz por parte del gobierno.

No obstante, la apertura de galerías de arte consiguió avivar la escena cultural guatemalteca. Los pintores locales comenzaron a participar en las influyentes Bienales Paiz, sostenidas con financiación privada. El objetivo de estos festivales artísticos culturales consistía en animar a la participación de artistas procedentes de todos los rincones de Guatemala. Con el paso de los años muchos artistas guatemaltecos lograron cosechar sus primeros éxitos gracias a los Bienales Paíz.

En 1985 fue el inicio de un nuevo capítulo en la historia de Guatemala ya que las principales figuras del arte guatemalteco se comprometieron a registrar la atroz y difícil historia y la fragilidad de la paz alcanzada en los años ochenta. El grabador y pintor neoexpresionista Moisés Barrios (n.1946) creó impactantes xilografías²⁶ en las que comenta con ironía los episodios más sobrios de la historia de Guatemala.

²⁴ Breve biografía de Rodolfo Galeotti Torres. Disponible en Internet en: <http://www.literaturaguatemalteca.org/galeottitorres.htm>

²⁵ Arte Naif = naïf (del francés *naïf*, 'ingenuo') se aplica a la corriente artística caracterizada por la ingenuidad y espontaneidad. Disponible en Internet en: http://es.wikipedia.org/wiki/Arte_na%C3%AFf

²⁶ Arte de grabar en madera.

2.3 Definición de Cultura

Según Thomas Stearn Eliot, en su libro *Notas para la Definición de la Cultura*; el término cultura admite distintas asociaciones, así se piense en el desarrollo de un individuo, de un grupo o clase, o de una sociedad entera. La cultura como algo que hay que lograr con un esfuerzo premeditado, es relativamente inteligible si se hace referencia a la formación propia del individuo, cuya cultura se contempla sobre el fondo de la del grupo o de la sociedad. Hoy en día se observa que la cultura atrae la atención de los hombres que se dedican a la política, debido a que representa tanto un instrumento político como algo socialmente deseable que el Estado tiene la obligación de promover. No sólo se oye en las altas esferas políticas que las relaciones culturales- entre las naciones son de importancia, sino que además se crean departamentos y se contratan funcionarios con el expreso propósito de atender dichas relaciones, las cuales presumiblemente fomentan la amistad internacional.²⁷

2.4 Definición de Cultura Latinoamericana

Como indica Ruy Mauro Marini en su libro *La Teoría Social Latinoamericana*, durante los años cincuenta el impacto del capitalismo en América Latina, aparece en la reflexión más crítica sobre la cultura como una serie de categorías centradas en supuesta cuestión. La filosofía de la cultura se ocupó así de las condiciones de posibilidad de una ‘cultura latinoamericana’, de sus características propias, frente, básicamente a la cultura europea.

Los pueblos latinoamericanos imitan, por su situación de dependencia económica, la cultura del colonizador, se trata de una cultura heterónoma, colonizada. La idea de la cultura latinoamericana como una cultura dependiente, colonizada e imitada se combina con la vieja idea del mestizaje cultural, de las raíces indias y negras que, mezcladas con lo europeo, dan una síntesis culturales que era generadora de una nueva cultura, de una nueva raza, que superaba los límites de sus componentes originales en unidad armónica²⁸.

²⁷ Stearn Eliot, T. (2003) *La Unidad de la Cultura Europea: Notas para la Definición de la Cultura* Editorial Encuentro, P. 131.

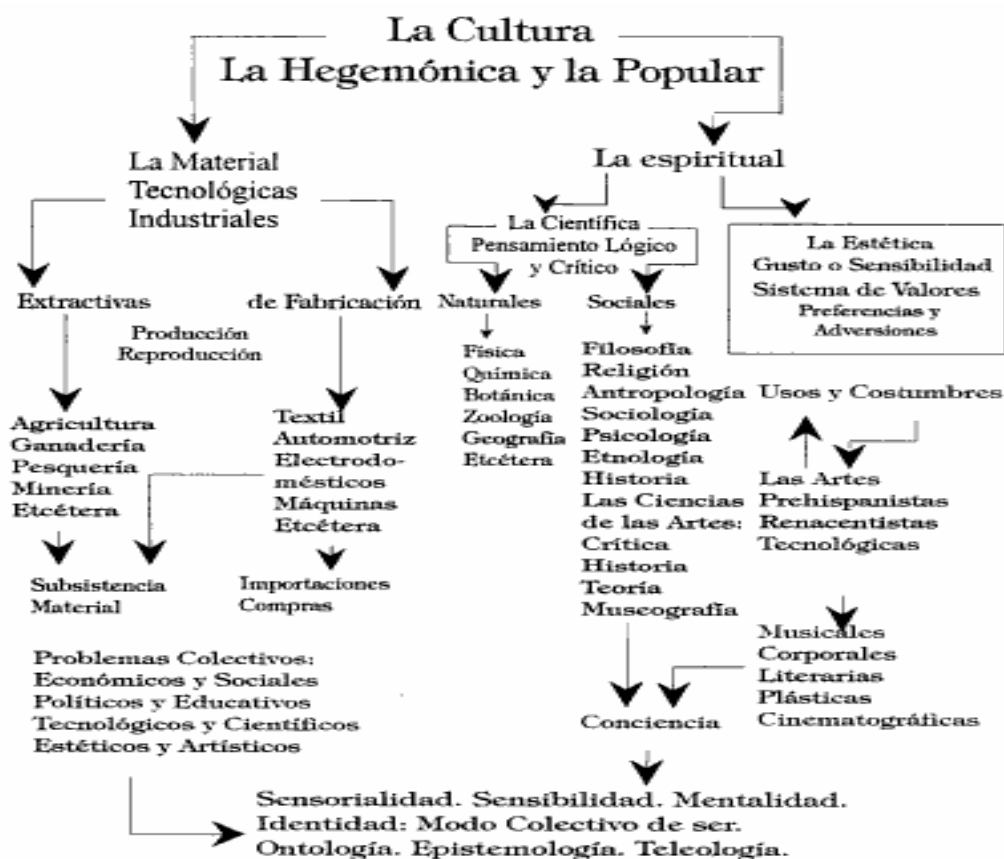
²⁸ Marini Ruy, M. (1996) *La teoría social latinoamericana*. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Latinoamericanos, P. 193.

El autor Juan Acha, en su obra *Aproximaciones a la Identidad Latinoamericana*, expresa que América se halla constituida obviamente por un conglomerado de realidades. El autor se encuentra frente al concepto de cultura, cuya amplitud genera múltiples definiciones. Para las realidades culturales tiene como médula la producción de bienes culturales, incluyendo las transformaciones de naturaleza o geografía. Ligada a esta médula se encuentra la reproducción de bienes culturales, que se pueden dividir en los de la cultura hegemónica y en los de la cultura popular.

En el diagrama No.1 se muestra las relaciones internas de las culturas latinoamericanas con un criterio materialista; se divide en la cultura material y en la cultura espiritual, ambas íntimamente ligadas entre sí.²⁹

Diagrama No. 1

Cultura Latinoamericana



Fuente: Libro "Aproximaciones a la Identidad Latinoamericana", página 55.

²⁹ Acha, J. (1996) *Aproximaciones a la Identidad Latinoamericana*. Editorial López Máñez UNAM. P. 55.

2.5 Concepto amplio de Patrimonio Cultural Inmaterial

Es interesante indicar que la Conferencia General de -UNESCO-, en su 32ª reunión, celebrada en París, del 29 de septiembre al 17 de octubre de 2003, en su Artículo No. 2 se refiere al patrimonio cultural inmaterial como “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural”.

El autor Juan Antonio Zornoza Bonilla, en su libro *Políticas Públicas en Sistemas Críticos*, expone: “este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.”³⁰

Con lo descrito anteriormente, el autor indica que incluso el patrimonio cultural inmaterial debe seguir un orden jurídico, el cual en este caso serán las convenciones y leyes vinculadas a los derechos humanos y aquellas manifestaciones de convivencia con otras sociedades.

2.6 Tipología del Patrimonio Cultural Inmaterial

La oficina de Delegación del Patrimonio Mundial de UNESCO en Guatemala, indica que el patrimonio tangible inmueble está constituido por los lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales. Esos bienes culturales inmuebles son obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro, ya sea porque son estructuras (por ejemplo, un edificio), o porque están en inseparable relación con el

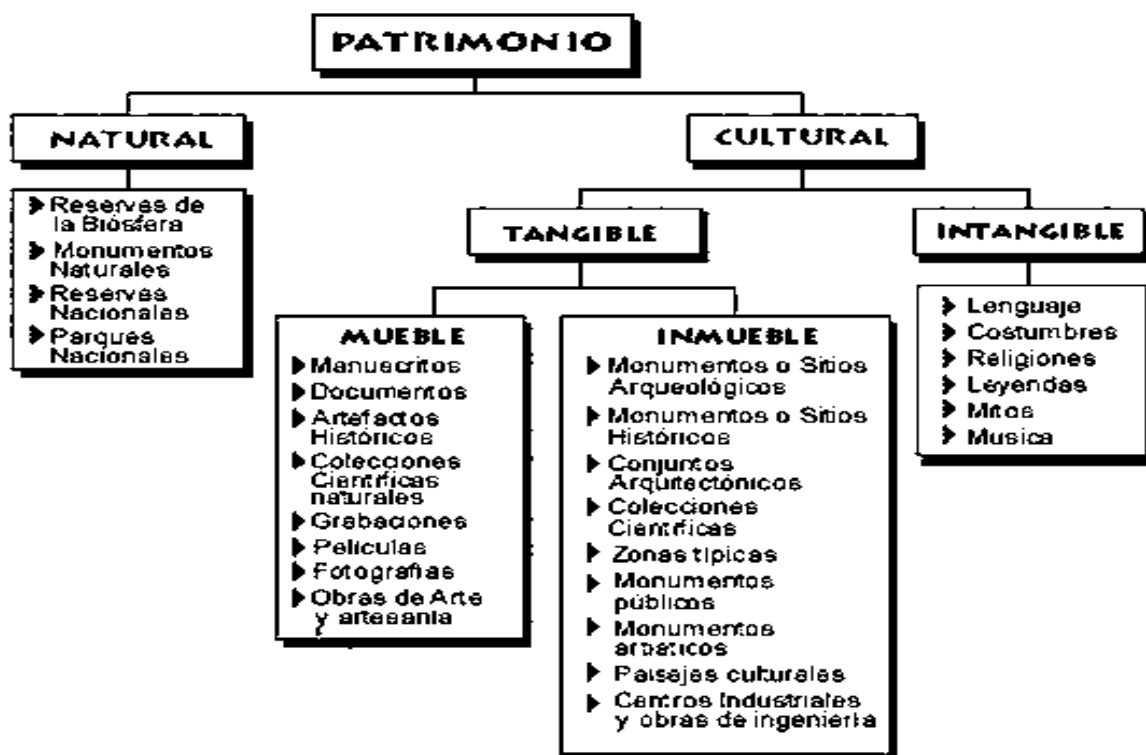
³⁰ Zornoza Bonilla, J. (2009) *Políticas Públicas en Sistemas Críticos*, Editorial GPPT, P. 325.

terreno (por ejemplo, un sitio arqueológico). Así mismo indica que el patrimonio intangible está constituido por aquella parte invisible que reside en el espíritu mismo de las culturas.³¹

Existen sociedades que han concentrado su saber y sus técnicas, así como la memoria de sus antepasados, en la tradición oral. Esta tradición engloba los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias. A esta definición hay que añadir la capacidad de transformación que lo anima, y los intercambios interculturales en que participa.

El patrimonio intangible se conforma, entre otros elementos, por la poesía, los ritos, los modos de vida, la medicina tradicional, la religiosidad popular y las tecnologías tradicionales de un país. También integran la cultura popular los diferentes idiomas, lenguas, los modismos regionales y locales, la música y los instrumentos musicales tradicionales, las danzas religiosas y los bailes festivos, los trajes, la cocina, los mitos y leyendas; las adivinanzas y canciones de cuna; los cantos de amor y villancicos; los dichos, juegos infantiles y creencias mágicas.

Flujograma 1. Tipos de Patrimonio Cultural



Fuente: *Tipos de Patrimonio*. Disponible en Internet en: <http://www.mav.cl/patrimonio/contenidos/tipos.htm>

³¹ Delegación de Patrimonio Mundial, web site: www.patrimoniomundial.mcd.gob.gt

2.6.1 Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial

Según Betsabé Zanlongo, en su informe *Patrimonio Cultural Inmaterial*, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial delimita a las tradiciones y expresiones orales como una forma de manifestación que las comunidades reconocen como parte fundamental de su patrimonio.

Las tradiciones orales al transmitir mensajes, emociones, intenciones y valores confirman las relaciones sociales entre las comunidades.³² Expresiones de ello las constituyen diversas lenguas guatemaltecas.

Listado No. 1 Números que indican los idiomas Mayas en Guatemala

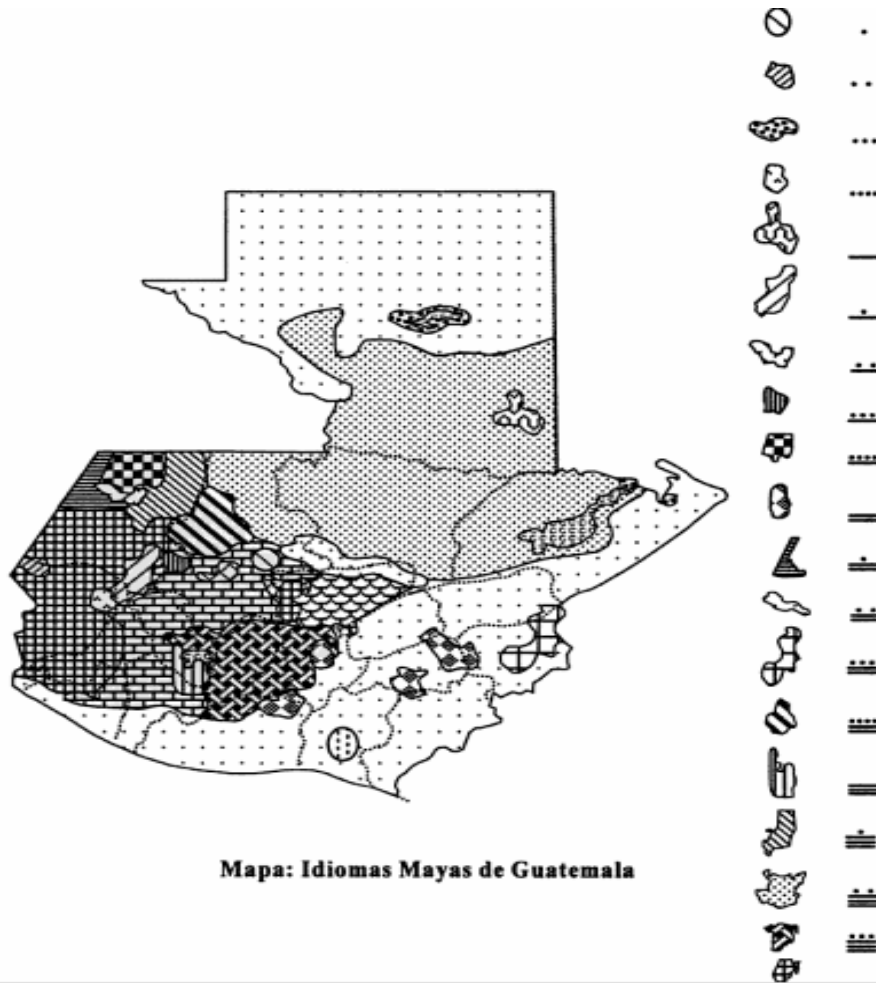
En el mapa que se presenta a continuación, los números indican la cantidad de idiomas mejor conocidos, según el autor del libro:

.	Uspanteko	≡	Popti'
..	Teko	≡	Poqomchii'
...	Itzaj	≡	Ch'orti'
....	Sipakapense	≡	Ixil
—	Mopan	≡	Tz'utujiil
·	Awakateko	≡	Q'anjob'al
..	Akateko	≡	Q'eqchi'
...	Sakapulteko	≡	Kaqchikel
...	Chuj	≡	Mam
≡	Poqomam	☉	K'iche'

Fuente: Oxlajuuj Keej Maya. “*Los Idiomas Mayas de Guatemala*”, P.32

³² Zanlongo, B. *Patrimonio Cultural Inmaterial*. Centro de Integración, Cooperación y Desarrollo Internacional –CICODI-. Disponible en Internet en: <http://www.cicodi.org/Publicaciones/CDocuments andSettingscarmenEscritoriopublicacionesPatrimonioCulturalInmaterial-20983457671.pdf>

Mapa No. 1 Idiomas Mayas en Guatemala



Fuente: Oxlajuuj Keej Maya. "Los Idiomas Mayas de Guatemala", P.32

Según Zanlongo, en su informe previamente citado, el idioma garífuna de América Central, es el único patrimonio que fue elegido para integrar la lista de Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO y fue proclamado por la Convención para ser protegido, respetado y considerado como Tesoro de la Humanidad. La lengua garífuna es perteneciente a la familia de lenguas Arawak. Los garífunas en América Central, han desarrollado un vínculo muy fuerte entre la lengua garífuna, la danza y los cantos asociados a ella.

La lengua garífuna corre el riesgo de extinguirse del continente americano. Guatemala estuvo marcado por conquistas, y guerras que contribuyeron a prohibir el idioma nativo. En el caso

específico de la lengua garífuna, las discriminaciones étnicas lograron que en escuelas de Belice, no se permita hablar y escribir en este idioma, poniendo en peligro su supervivencia.

Como indica UNESCO, la lengua garífuna fue originalmente proclamada en el año 2001 e inscrita 7 años después dentro de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial. La lengua garífuna procede del mestizaje de varios grupos de personas originarios de África y del Caribe, cuyos elementos culturales se integraron. En el siglo XVIII, se ubicaron en la costa atlántica de Centroamérica tras verse obligados a huir y desaparecer de la isla de San Vicente. Hoy en día, estas comunidades viven en Honduras, Guatemala, Nicaragua y Belice.

Las actividades propuestas por la UNESCO para conservar este idioma, se ejecutarán mediante las tres modalidades principales siguientes:

- La revitalización de la utilización de la lengua garífuna.
- El establecimiento de inventarios y archivos de las formas de arte garífuna.
- La difusión y promoción del patrimonio cultural inmaterial de los garífuna.³³

2.6.2 Artes del espectáculo

Esta categoría también es tomada en consideración en el artículo 2 de La Convención para Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En el Ballet Moderno y Folclórico Nacional, se aprecian representaciones artísticas de distintas regiones del país, tanto en sus vestuarios como en el significado de cada obra. La Marimba Guatemala dirigida por maestros talentosos, agrega la parte musical al espectáculo. Ambas actividades están en riesgo de desaparecer debido a la limitada práctica y la dificultad con el presupuesto asignado a esta área cultural.

Para brindar apoyo, se ha fortalecido el Departamento de Apoyo y Estímulo a la creación Artística, del Ministerio de Cultura y Deportes. Este departamento cuenta con las secciones de Música, Danza, Teatro, Marimba y Artes Plásticas, que promueve y apoya talleres y eventos artísticos especialmente con niños y jóvenes de diferentes sectores sociales; entre ellos

³³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO- *Listas del Patrimonio Inmaterial*. Disponible en Internet en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00001>

estudiantes de escuelas públicas, niños discapacitados y población de escasos recursos económicos.

Así mismo, en el año 2004 se inició el programa “Encuentros Culturales por la Paz” el cual tiene como objetivo descentralizar los servicios culturales, promover la relación armónica entre los habitantes en el marco de la cultura de paz y promover e identificar valores.³⁴

2.6.3 Usos sociales, rituales y actos festivos

Otra clasificación del Patrimonio Cultural Inmaterial lo constituyen los rituales y eventos festivos, donde comunidades celebran fechas propias para su cultura. Según Pedro Collado, esta categoría es la más visible del patrimonio inmaterial, entendiendo como visible en el sentido de que es la que primero se le viene a la cabeza a la gente cuando se pregunta por sus costumbres y tradiciones.³⁵

Acto Festivo Rabinal Achí

De acuerdo a UNESCO, Rabinal Achí, consiste en un drama dinástico maya del siglo XV y es uno de los escasos testimonios de la tradición prehispánica. En él se presentan mitos acerca de los orígenes de los habitantes de la región de Rabinal, así como temas populares y políticos, y se expresa con bailes de máscaras, teatro y música maya.³⁶

El relato oral y escrito es mostrado por un grupo de personajes que aparecen en la escena que representa los poblados mayas, como Kajyub’, la capital regional de Rabinaleb’ en el siglo XIV. El relato está dividido en cuatro actos. Desde la colonización en el siglo XVI, el Rabinal Achí se ha venido representando el día de San Pablo, el 25 de enero. La fiesta es organizada por los miembros de las cofradías, hermandades locales encargadas de la gestión de la comunidad.

³⁴ Ministerio de Cultura y Deportes. *Informe sobre los Avances realizados en relación a los Acuerdos de la II Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura CIDI-OEA*. Disponible en Internet en: <http://scm.oas.org/pdfs/2005/CIDI01512-VI.pdf>

³⁵ Collado, P. y Melgares, J. (2009) *Jornadas del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia*. Ediciones Tres Fronteras. P. 10

³⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO- *Listas del Patrimonio Inmaterial*. Disponible en Internet en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00144>

El conflicto armado, especialmente en los municipios de Rabinal y K'iche, casi ha hecho desaparecer este baile. También se ve confrontado a la folklorización³⁷ y la trivialización, que amenazan seriamente la transmisión del conocimiento y los valores asociados a la interpretación de esta tradición teatral. Fue proclamado en el año 2005, como Patrimonio Cultural Inmaterial.³⁸

2.6.4 Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo

Aún sobreviven tradiciones culturales locales, que transmiten su conocimiento en ciertas ciencias, por ejemplo, en Guatemala varios grupos étnicos practican técnicas de medicina ancestral asociada a la cultura religiosa. Según indica en el Ministerio de Cultura y Deportes este tipo de práctica tiene su importancia debido a que se reconoce una práctica basada en la cosmovisión, la cual particulariza a distintas comunidades del país.

2.6.5 Técnicas artesanales tradicionales

Los conocimientos de comunidades, a veces, conforman técnicas vinculadas a la producción de objetos regionales. Según el Informe sobre los Avances realizados en relación a los Acuerdos de la II Reunión de ministros y máximas autoridades de cultura CIDI-OEA, (agosto 2004), el Ministerio de Cultura y Deportes, gestionó y aprobó el proyecto “Tres Encuentros Nacionales de Artesanos” por medio de UNESCO. El objetivo principal de esta actividad es incentivar a los artesanos a comercializar su industria artesanal a nivel nacional e internacional.³⁹

³⁷ Folklorización: es utilizado para criticar el comportamiento de apreciar el contenido de una cultura como un asunto únicamente de museo, decorativo, y no propio de la dinámica social, política o económica. León, C. (2008, 3 de marzo) *Rostro Maya, aún no se hace realidad*. Prensa Libre. Disponible en Internet en: http://www.prensalibre.com/noticias/Rostro-maya-hace-realidad_0_164383810.html

³⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO- sitio web. *Op. Cit.*

³⁹ Ministerio de Cultura y Deportes. *Informe sobre los Avances realizados en relación a los Acuerdos de la II Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura CIDI-OEA Op. Cit.*

2.7 Proceso de Nominación de Patrimonio Cultural Inmaterial

La oficina de Delegación del Patrimonio Mundial de UNESCO en Guatemala, indica que sólo los países que han firmado la Convención del Patrimonio Mundial, comprometiéndose a proteger su patrimonio natural y cultural, pueden presentar propuestas de candidatura para las propiedades en su territorio para ser considerados para su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, el proceso inicia con los siguientes requisitos:⁴⁰ (ver anexo 1, 2, 3).

a) Lista provisional

El primer paso consiste en que cada Estado Parte debe realizar un inventario de su patrimonio cultural y natural situados dentro de sus fronteras. Este inventario es conocido como la Lista Indicativa, y ofrece una previsión de las propiedades que un Estado Parte podrá decidir presentar para su inscripción en los próximos cinco a diez años y que podrá actualizarse en cualquier momento. Es un paso importante puesto que el Comité del Patrimonio Mundial no puede considerar una nominación para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, a menos que la propiedad ya ha sido incluida en el Estado Parte de la lista indicativa.

b) El Expediente de Nominación

Mediante la preparación de una lista indicativa y luego de seleccionar sitios a partir de él, un Estado Parte puede planificar en qué momento presentar una propuesta de archivo. El Centro del Patrimonio Mundial ofrece asesoramiento y asistencia a los Estados Partes en la preparación de este expediente, que debe ser lo más exhaustivo posible, asegurándose de que la documentación necesaria y los mapas estén incluidos. La candidatura se presenta para el Centro del Patrimonio Mundial para su revisión y para comprobar que está completo. Una vez que el expediente está completo, el Centro del Patrimonio Mundial lo transmite a los órganos consultivos para su evaluación.

⁴⁰ Delegación de Patrimonio Mundial –Guatemala, *Proceso de Nominación*. Disponible en Internet en: <http://patrimoniomundial.mcd.gob.gt/pages/nominacion.php>

c) Los órganos consultivos

Los bienes propuestos se evalúan de forma independiente por dos órganos consultivos establecidos por la Convención del Patrimonio Mundial: Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS) y la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), los que presentan al Comité del Patrimonio Mundial las evaluaciones de los bienes culturales y naturales, los sitios designados. El tercer órgano consultivo es el Centro Internacional para el Estudio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM), una organización intergubernamental que proporciona el Comité con el asesoramiento de expertos en conservación de sitios culturales, así como sobre las actividades de formación.

d) El Comité del Patrimonio Mundial

Una vez que un sitio ha sido propuesto y evaluado, corresponde al Comité del Patrimonio Mundial intergubernamentales tomar la decisión final sobre su inscripción. Anualmente el Comité se reúne para decidir qué sitios serán inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial. También puede aplazar su decisión y solicitar más información en los sitios de los Estados Partes.

e) Los criterios para la selección

Para figurar en la Lista del Patrimonio Mundial, los sitios deben ser de valor universal excepcional y satisfacer al menos uno de cada diez criterios de selección. Estos criterios se explican en las Directrices Operativas para la Aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial que, además del texto de la Convención, es la principal herramienta de trabajo sobre el Patrimonio Mundial. Los criterios se revisan periódicamente por el Comité a fin de reflejar la evolución del propio concepto de Patrimonio Mundial. Hasta finales de 2004, los sitios del Patrimonio Mundial se seleccionaron sobre la base de seis criterios culturales y cuatro naturales. Con la aprobación de la revisión de las Directrices, sólo un conjunto de diez criterios existe.⁴¹

⁴¹ Delegación de Patrimonio Mundial –Guatemala, *Op. Cit.*

CAPÍTULO III

CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL

3.1 Importancia de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural

Es necesario primero comprender el concepto de Derecho Internacional; que según Cabanellas es “el que regula las relaciones de unos Estados con otros, considerados como personalidades independientes; los vínculos entre súbditos de distintas naciones, o las situaciones, derechos y deberes de los extranjeros con respecto al territorio en que se encuentran.”⁴²

Al mismo tiempo debe tomarse en consideración el Derecho Internacional Público que es “el que se ha regido exclusivamente, hasta no mucho, por convenciones bilaterales o plurilaterales; pero al concluir las dos primeras guerras mundiales, la Sociedad de las Naciones, primero, y la Organización de las Naciones Unidas después, han intentado crear un órgano para encauzar pacíficamente las diferencias entre Estados y para la máxima internacionalización de numerosos principios jurídicos.”⁴³

Dicho de una manera distinta por Horacio Baldomir, “el derecho internacional estudia las normas que rigen las relaciones internacionales. Asimismo, el derecho internacional posibilita la realización de la política internacional de los Estados, acompaña el desarrollo de ésta y regula la organización de la vida internacional, formulando las reglas que rigen la vida de esos organismos.”⁴⁴ Lo que significa que existe una regulación en cuanto al actuar de los organismos internacionales y de los Estados, los cuales son sujetos de derecho internacional.

⁴² Cabanellas de Torres, G. (2005) *Diccionario Jurídico Elemental*. P. 120

⁴³ *Ibidem*.

⁴⁴ Baldomir, H y Duhalde, J. (1999) *Temas Teórico-Básicos para un Estudio de las Relaciones Internacionales*. Uruguay: Editorial Técnica s.r.l. P. 24

Como nos indica Alejandro Montiel Arguello en su obra *Manual de Derecho Internacional*, las convenciones – los tratados son acuerdos de voluntades de dos o más sujetos de Derecho Internacional. Generalmente los tratados son escritos. Los tratados reciben diversas denominaciones: el término convención se usa indistintamente, los de acuerdo y convención se aplican usualmente a tratados en forma simplificada.⁴⁵

En su conjunto, estos instrumentos facilitan los medios necesarios para ayudar a los Estados Miembros a preservar la diversidad cultural inmaterial del mundo en un contexto internacional en perpetua evolución. Su eficacia descansa en el compromiso de aplicación que contraen los Estados Miembros cuando los ratifican.

Tal como lo propone Grocio, citado por Luis Padilla, “la célebre máxima *pacta sunt servanda* (los pactos deben respetarse) como base del derecho internacional, es decir, del conjunto de normas que regulan las relaciones entre los Estados.”⁴⁶ De manera que una convención por ser ratificada por un Estado ante un organismo internacional, ambos sujetos del derecho internacional, posee las características principales para ser respetada y cumplida en todas sus disposiciones.

La Conferencia General de la UNESCO aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en su 32ª reunión, celebrada en 2003. La aprobación de la Convención marcó por primera vez a la comunidad internacional el reconocer la necesidad de prestar apoyo a un tipo de manifestaciones y expresiones culturales que hasta entonces había carecido de un marco jurídico y programático de esa amplitud.⁴⁷

⁴⁵ Montiel Arguello, A. (1976) *Manual de Derecho Internacional* Editorial Universitaria Centroamericana, P. 150.

⁴⁶ Padilla, L. (1992) *Teoría de las Relaciones Internacionales. La Investigación sobre la Paz y el Conflicto*. IRIPAZ-Serviprensa Centroamericana. P. 67

⁴⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología –UNESCO- *La elaboración de una Convención. Patrimonio Cultural Inmaterial*. P. 3

Definición de Patrimonio Cultural Inmaterial

En su Artículo No. 2 de la Convención indica que se entiende por “patrimonio cultural inmaterial” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Esta definición, que figura en dicho artículo de la Convención, comprende también los instrumentos, bienes, objetos de arte y espacios culturales inherentes al patrimonio cultural inmaterial.

La presente definición fue objeto de prolongadas negociaciones y reuniones entre los gobiernos, en las que fueron afinándose los conceptos hasta que se afirmó el texto actual.

Ámbito del Patrimonio Cultural Inmaterial

El patrimonio se puede manifestar en cinco ámbitos en que es posible hallar manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial, los cuales son:

- Las tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Las artes del espectáculo.
- Los usos sociales, los rituales y los actos festivos.

-
- Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
 - Las técnicas artesanales tradicionales.

Objeto del Patrimonio Cultural Inmaterial

En su tercera parte del documento se aplica, especialmente, a las medidas de salvaguarda de los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en determinados casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.

3.1.1 Antecedentes Históricos de la Convención

Período de 1946-1982: primeros pasos

Los primeros programas de la UNESCO en la esfera de la cultura reflejaban la situación política y social del mundo de la posguerra y la descolonización. Considerándose la importancia del mandato de la organización, el cual consiste en contribuir a la paz mediante la educación, la ciencia y la cultura, la misma prestó especial atención al fomento de la cooperación internacional en el campo de las artes, y al estudio de la manera de reconocer las diversas identidades culturales del mundo. Por este motivo la organización emprendió diversas actividades en ámbitos tradicionales de la cultura como la literatura, los museos, la música y los idiomas.⁴⁸

En el año 1949 se aprobó en Venecia, la Convención Universal sobre Derechos de Autor, que entró en vigor en 1955 y fue revisada en 1971. Esto por la conciencia cada vez más clara de la

⁴⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO- *Patrimonio Intangible*. Disponible en Internet en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00308>

necesidad de proteger el patrimonio inmueble en tiempo de guerra, derivada de las devastaciones de la Segunda Guerra Mundial.

En 1954 se aprobó en La Haya (Países Bajos), la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado.

En 1970 se aprobó la Convención de la Haya sobre los medios para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales.

En 1966 la Conferencia General aprobó la conocida Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional.⁴⁹

En 1972, la UNESCO adoptó la aprobación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Natural y Cultural. Esta Convención es, probablemente, el instrumento jurídico universal existente en la actualidad en materia de patrimonio cultural. Ésta consolidó la identificación del patrimonio cultural con el patrimonio material al limitar su alcance a los monumentos, conjuntos de edificios y sitios, todos ellos elementos del patrimonio material.⁵⁰

En la Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en África de 1977, celebrada en Accra, los expertos propugnaron que la definición de cultura no se limitara a las bellas artes y el patrimonio, sino que incluyese las visiones cosmológicas, los sistemas de valores y las creencias.⁵¹

⁴⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología –UNESCO- *La Elaboración de una Convención. Patrimonio Cultural Inmaterial*. P. 4. Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001891/189125s.pdf>

⁵⁰ *Ibidem*. P. 5

⁵¹ *Ibidem*. P. 6

1982 - 2000: de Mondiacult a “Nuestra diversidad creativa”

En 1982, en la ciudad de México, la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (Mondiacult), observó que la atención suscitada por la preservación del patrimonio inmaterial se podía considerar una de las novedades más positivas del decenio anterior. Esta fue una de las primeras ocasiones en que se utilizó oficialmente la expresión ‘patrimonio inmaterial’.

En 1984, dos años después de Mondiacult, se celebró una reunión en Río de Janeiro (Brasil) para discutir la preservación y el desarrollo de la artesanía en el mundo moderno.

En 1989 se celebró en Hammamet (Túnez) una reunión internacional de expertos encargados de examinar la preparación de un plan decenal (1990-1999) para el desarrollo de la artesanía en el mundo. Ese mismo año, se adoptó la Recomendación Sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular, que fue el primer instrumento jurídico de su especie orientado a la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

En 1993 se puso en marcha un proyecto de UNESCO denominado *Libro Rojo de las Lenguas Amenazadas* que fue seguido de la creación en 1995, de una base de datos sobre este tema en la Universidad de Tokio. En 1993 se puso en marcha el sistema Tesoros Humanos Vivos, a raíz de una propuesta presentada por Corea en la 142ª reunión del Consejo Ejecutivo.

En 1991, la Conferencia General aprobó una resolución en la que se pedía al Director General del Comité del Patrimonio Mundial que estableciera, junto con el Secretario General de las Naciones Unidas, una Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo de carácter independiente.⁵²

⁵² Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología –UNESCO- *La Elaboración de una Convención. Patrimonio Cultural Inmaterial*. Pág. 6 Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001891/189125s.pdf>

Desde el año 2000 hasta la redacción de la Convención

A pesar de las buenas intenciones de la Declaración de México fue necesario esperar más de 20 años para que la comunidad internacional elaborase instrumentos normativos sobre la identidad y la diversidad culturales como elementos importantes de una política de desarrollo.

En el año 2001, el Director General del Comité del Patrimonio Mundial presentó un informe, en el cual se llegaba a la conclusión de que la propiedad intelectual no protegía de manera adecuada las expresiones del patrimonio cultural inmaterial y que, por lo tanto, debía preverse un régimen específicamente concebido para tal fin.

En septiembre de 2001, la Conferencia General adoptó la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (multilingüe). Esta declaración sentó las bases de la elaboración del instrumento normativo para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.

En noviembre de 2003, la Comisión de Cultura de la Conferencia General de la UNESCO recomendó que la Conferencia General adoptase por consenso, en sesión plenaria, la Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial como convención de la UNESCO. La convención fue aprobada el 17 de octubre de 2003 por 120 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones, y entró en vigor el 20 de abril de 2006, tres meses después del depósito del trigésimo instrumento de ratificación. Más de la mitad de los Estados Miembros de la UNESCO han firmado la convención.

La Convención de 2005 tiene por tema la producción de expresiones culturales, difundidas y compartidas mediante actividades, bienes y servicios culturales.⁵³

⁵³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología –UNESCO- *La Elaboración de una Convención. Patrimonio Cultural Inmaterial*. Pág. 12 Disponible en: <http://unesdoc.unesco.org/images/0018/001891/189125s.pdf>

Desde 2003 al 2010

- La primera reunión ordinaria de la Asamblea General tuvo lugar en la sede de la UNESCO los días 27,28 y 29 de junio de 2006,
- La primera reunión extraordinaria de la Asamblea General tuvo lugar en la sede de la UNESCO el 9 de noviembre de 2006,
- La segunda reunión ordinaria de la Asamblea General tuvo lugar en la sede de la UNESCO del 16 al 19 de junio de 2008,
- La tercera reunión ordinaria de la Asamblea General tiene lugar en la sede de la UNESCO del 22 al 24 de junio de 2010.⁵⁴ Próximamente se publicará la versión actualizada de los textos fundamentales de la Convención de 2003 en los seis idiomas oficiales de la UNESCO.⁵⁵
- La quinta reunión ordinaria de la Asamblea General tendrá lugar a realizarse en Kenia del 15 al 19 de noviembre de 2010.⁵⁶

3.2 Justificación para la creación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural

Según indica UNESCO, “la adopción de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial por la Conferencia General de la UNESCO en 2003 fue fruto de los prolongados esfuerzos de los Estados Miembros por dotar de un marco jurídico, administrativo y financiero a la salvaguardia de ese patrimonio. En su condición de tratado, la Convención es un acuerdo internacional concertado por escrito entre Estados y regido por el derecho

⁵⁴UNESCO: *Asamblea General de los Estados Partes en la Convención de 2003*. Disponible en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00008>

⁵⁵ Los seis idiomas oficiales de la UNESCO son: árabe, chino, español, inglés, francés y ruso.

⁵⁶ UNESCO. *Reuniones co-organizadas por la Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en: http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&meeting_id=00141

internacional. Los Estados que han ratificado la Convención han consentido en contraer las obligaciones previstas en sus disposiciones. Así, han pasado a ser Estados Parte de la Convención, gozando de todos los derechos y asumiendo todas las obligaciones que se enuncian en ella”.⁵⁷

Los objetivos principales de la Convención de 2003 son:

- Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial.
- Confeccionar inventarios en el sentido de los Artículos 11 y 12 de la misma.
- Prestar apoyo a programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional.⁵⁸

Los objetivos están predestinados a salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial, así como a afirmar el respeto del mismo, la sensibilización al público acerca de su importancia, promover la cooperación y asistencia internacional en estos ámbitos.

La Convención presta especial atención al papel de las comunidades y los grupos responsables en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, trata del patrimonio que las comunidades estiman importante; así como el bienestar de las comunidades, los grupos y la sociedad en general, de manera que puedan desarrollarse y convivir pacíficamente, que se traduzca en orgullo y valorización de sus costumbres y tradiciones.

Las razones para conservar el Patrimonio Cultural, se origina tanto de un deber moral ante él mismo, como de los beneficios materiales y espirituales que dicho patrimonio proporciona.

⁵⁷ UNESCO. *Preguntas frecuentes*. Disponible en Internet en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00021#por-que-una-convencion>

⁵⁸ Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, Artículo No. 20.

3.2.1 Deber moral hacia el pasado cultural

El Patrimonio Cultural es una herencia histórica ante la que las generaciones de la actualidad tienen una responsabilidad moral de conservarlo. El Patrimonio representa el testimonio vivo de lo mejor de nuestras costumbres y tradiciones, por lo que conservar el patrimonio cultural equivale al respeto que se debe hacia el legado de innumerables generaciones. Al hacerlo se entrega el testigo de las tradiciones culturales a las nuevas generaciones. El Patrimonio Cultural Inmaterial conforma la memoria colectiva de los habitantes de un país.

“Al preservar el Patrimonio Cultural las generaciones actuales están sirviendo de puente entre pasado, presente y futuro, y, al hacerlo, se reconoce un sentimiento de participación de una tradición cultural construida a lo largo de milenios, de la cual, a su vez, se extrae la identidad y sentido de pertenencia.”⁵⁹

3.2.2 Beneficios que proporciona el Patrimonio Cultural

En el ámbito formativo, cultural e intelectual:

- Posibilita la experiencia estética de la belleza.
- Potencia la creatividad individual.
- Contribuye a formar nuestras señas de identidad e integra el sentido de pertenencia de los habitantes de un país.
- Incrementa el conocimiento acerca de pasado, al tiempo que facilita conocimiento del presente.

⁵⁹ La Asociación Española de Gestores de Patrimonio Cultural, Sitio web: <http://www.aegpc.org/aegpc/preguntas/preguntas.htm>

3.3 Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural como un instrumento del Derecho Internacional.

Para Guatemala, la adopción de una convención orientada a la protección del patrimonio cultural inmaterial del país reviste una importancia superior: por un lado, un texto de esta naturaleza permite continuar con un proceso interno de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. Por el otro, esta convención representa una excelente oportunidad para contar con un instrumento jurídico destinado a salvaguardar, impulsar, promover y difundir la inmensa e inagotable riqueza del patrimonio cultural nacional. En gran medida alimentada por las tradiciones populares, lenguas, costumbres y que pertenece a la esfera del patrimonio cultural inmaterial.

Según Eduardo Ortiz, en su obra *El Estudio de las Relaciones Internacionales*, “el Derecho Internacional o ley de las naciones es un cuerpo de normas y principios que los Estados consideran obligatorios.”⁶⁰ Por lo tanto, el derecho internacional con sus normas convencionales o consuetudinarias, establece obligaciones para los Estados o en general para los sujetos del derecho internacional.

En el sistema del Derecho Internacional, el incumplimiento de la normatividad está acompañado de una consecuencia concreta que se traduce en responsabilidad internacional. Por lo tanto en este caso, UNESCO juega un gran papel al supervisar y presionar al Estado guatemalteco para que cumpla con sus obligaciones. Además, al mismo tiempo realiza funciones de interpretación del Derecho Internacional y la delegación de dicha organización sirve como puente entre la sociedad civil y los Estados.

⁶⁰ Ortiz, E. (2000) *El Estudio de las Relaciones Internacionales*. Chile. Fondo de Cultura Económica Chile S.A. P. 35

3.4 Ámbito de aplicación de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural

La Convención formula una serie de medidas que han de aplicarse a nivel nacional e internacional. En el plano nacional, la Convención requiere la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial existente en el territorio de un Estado. Asimismo, se identifica y define ese patrimonio con la participación de comunidades, grupos y organizaciones no gubernamentales pertinentes. Es responsabilidad de los Estados efectuar inventarios del patrimonio cultural inmaterial y actualizarlos frecuentemente. La Convención fomenta las capacidades y promueve actividades educativas en relación con el patrimonio cultural inmaterial.

En el plano internacional, todos los Estados que han ratificado la Convención constituyen parte de la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención y en tal condición se reúnen cada dos años. La Asamblea General elige a los 24 miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguarda de Patrimonio Cultural Inmaterial, que se reúne todos los años para promover los objetivos de la Convención e inspeccionar su aplicación.⁶¹

3.5 Integrantes de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial

3.5.1 Los Estados Partes en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003)

La Convención fue incorporada el 20 de abril 2006 con respecto a los Estados que habían depositado sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión el 20 de enero de 2006 o anteriormente. Al mes de septiembre de 2010, son en total 129 Estados

⁶¹ Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO– *Patrimonio Cultural Inmaterial. Preguntas y respuestas*. P. 5

Parte de la Convención. Ver anexo No. (4). Fue ratificado durante el gobierno del presidente Oscar Berger Perdomo y fue publicado el 11 abril 2007, en el Diario de Centroamérica.⁶²

3.5.2 Asamblea General de los Estados Partes en la Convención de 2003

La Asamblea General de los Estados Partes es el órgano soberano de la Convención. Celebra una reunión ordinaria cada dos años y puede reunirse con carácter extraordinario si lo estima necesario, o a petición del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial o de un tercio de sus Estados Partes por lo menos.

3.5.2.1 Funciones de la Asamblea General

Elegir a los 24 miembros del Comité. El mandato de la mitad de los miembros del Comité se renueva cada dos años. Con objeto de tener en cuenta la diversidad de opiniones y de medidas de salvaguardia con respecto al patrimonio cultural inmaterial en todo el mundo.

La Asamblea General decidió que la elección de los miembros del Comité debe obedecer al principio de una distribución geográfica equitativa. El número de miembros del Comité de una región determinada se establece en función del número de Estados de esa región que hayan ratificado la Convención.

⁶² Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, web site :http://www.minex.gob.gt/pBase.aspx?ID=/MAYT/MAYT_TRATADO_ACUERDO/MAYT_TRATADO_ACUERDO_VIGENTEWebReport.aspx

3.5.3 Comité Intergubernamental para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial

3.5.3.1 Funciones del Comité

Las funciones principales del Comité Intergubernamental, de acuerdo al artículo No. 7 de la convención son:

- Promover los objetivos de la Convención.
- Brindar asesoramiento sobre prácticas ejemplares y formular recomendaciones sobre medidas de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- Examinar las solicitudes que presenten los Estados Partes para las inscripciones en las listas así como propuestas de programas y proyectos.
- Ocuparse de la prestación de asistencia internacional.
- Preparar la implementación de la Convención, especialmente a través de la elaboración de una serie de directrices para la aplicación de la Convención, y un proyecto de utilización de los recursos del Fondo y presentar estos documentos a la Asamblea General para su aprobación.

3.5.3.2 Miembros del Comité

Los Miembros del Comité Intergubernamental son elegidos por la Asamblea General de acuerdo a los principios de una distribución geográfica y una rotación equitativas. El Comité está repartido entre los seis grupos electorales de la UNESCO en proporción al número de Estados parte de cada grupo, siempre y cuando se atribuyeran al menos tres puestos a cada grupo en un Comité de 24 miembros. (Ver Cuadro No. 1)

Cuadro No. 1 Miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

No.	Grupo I	Mandato	No.	Grupo IV	Mandato
1	Chipre	2008 - 2012	13	China	2010 - 2014
2	España	2010 - 2014	14	Indonesia	2010 - 2014
3	Italia	2008 - 2012	15	Irán (República Islámica del)	2010 - 2012
	Grupo II		16	Japón	2010 - 2014
4	Albania	2010 - 2014	17	República de Corea	2008 - 2012
5	Azerbaiyán	2010 - 2014		Grupo V(a)	
6	Croacia	2008 - 2012	18	Burkina Faso	2010 - 2014
7	República Checa	2010 - 2014	19	Kenya	2008 - 2012
	Grupo III		20	Madagascar	2010 - 2014
8	Cuba	2008 - 2012	21	Níger (el)	2008 - 2012
9	Granada	2010 - 2014		Grupo V(b)	
10	Nicaragua	2010 - 2014	22	Jordania	2008 - 2012
11	Paraguay (el)	2008 - 2012	23	Marruecos	2010 - 2014
12	Venezuela	2008 - 2012	24	Omán	2008 - 2012

Fuente: Página web UNESCO. *Miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en Internet en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?pg=00028>

3.5.4 Secretaría de la Comisión

El Comité Intergubernamental está asistido por la Secretaría de la UNESCO según el artículo No. 10 Inciso No.1 de la Convención.

3.5.4.1 Funciones del Director General o su representante de la Secretaría

- Participar en la labor del Comité y de los ad hoc de consulta y órganos subsidiarios, sin tener derecho a voto.
- En cualquier momento ya sea por escrito o declaraciones orales sobre cualquier asunto en debate.

-
- Designar a un funcionario de la Secretaría de la UNESCO para que actúe como Secretario del Comité, y otros funcionarios que juntos constituirán la secretaría del Comité.
 - La Secretaría recibirá, traducirá y distribuirá todos los documentos oficiales del Comité y se encargará de la interpretación de los debates, según lo dispuesto en el artículo 10 inciso No. 2 de la Convención.⁶³

3.5.5 Otros Participantes

- Las organizaciones no gubernamentales en sus siglas ONG'S con reconocida competencia, que se han acreditado para este fin por la Asamblea General de conformidad con los criterios que ha establecido en el Artículo No. 9,0.1 de la Convención, podrán asistir a las reuniones del Comité en calidad de asesores.
- Los Estados Partes en la Convención que no sean miembros del Comité podrán asistir a sus sesiones en calidad de observadores.
- Los Estados no Parte en la Convención que son Estados Miembros de la UNESCO o de las Naciones Unidas, los Miembros Asociados de la UNESCO, las Misiones Permanentes de Observación ante la UNESCO, representantes de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pueden asistir a las sesiones del Comité en calidad de observadores.

⁶³ Reglamento Asamblea General de los Estados Partes en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Aprobado por la primera Asamblea General de los Estados Partes en la Convención (París, 27-29 de junio de 2006). Artículo 16.

3.6 Relación entre la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, la Legislación Guatemalteca y el Ministerio de Cultura y Deportes

La ratificación, por parte del Estado de Guatemala, de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial del año 2003, hace que se traduzca claramente la prioridad que Guatemala ha acordado a este instrumento internacional. (Ver cuadro No. 2)

Cuadro No. 2 Consulta del Tratado Internacional

Tipo de instrumento	Acuerdo
Numero documento	Expediente 57
Nombre del instrumento	Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
	Expediente 1572-2004
	Caja 373 bl.
	Publicada el 11abr 2007 tomo CCLXXXI no. 57
Diario y fecha de la publicación del texto	Tomo CCLXXXI número 57 del 11/04/ 2007
Numero y fecha de aprobación	Decreto 25-2006 del 8/08/ 2006
Depósito/canje	Depositado el 25/10/ 2006
Término de vigencia	Indefinido
Descriptor	UNESCO, patrimonio cultural, patrimonio intangible, patrimonio inmaterial, cultura, tradiciones, artes.
Tema	Cooperación
Estado	Vigente

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. www.minex.gob.gt Sistema Integrado de Información. Disponible en: http://www.minex.gob.gt/pBase.aspx?ID=/MAYT/MAYT_TRATADO_ACUERDO/MAYT_TRATADO_ACUERDO_VIGENTEWebReport.aspx

Para Guatemala, la adopción de una convención orientada a la protección del patrimonio cultural inmaterial del país reviste una importancia mayor: por un lado, un texto de esta naturaleza permitirá continuar con un proceso interno de reconocimiento de los derechos y tradiciones populares de los pueblos indígenas y garífunas iniciado en la década de 1990-2000. Por el otro, esta convención representa una oportunidad para contar con un instrumento

jurídico destinado a salvaguardar, promover, fomentar y difundir la riqueza de la cultura nacional y que pertenece al ámbito del patrimonio cultural inmaterial.

La aprobación de la Convención por el Congreso de la República también significa un paso importante en el desarrollo legislativo en la materia Patrimonio Cultural, como producto de las negociaciones en UNESCO. Las medidas que Guatemala debe adoptar para una eficiente protección del patrimonio cultural inmaterial se enfocarán a:

- Elaboración de listas o catálogos exhaustivos sobre los elementos del patrimonio cultural inmaterial en Guatemala.
- Crear sistemas de identificación y registro o mejoras a los existentes por medio de manuales, guías para la recopilación y sistemas de clasificación.
- Fomentar políticas educativas y culturales, y supervivencia de las culturas tradicionales.
- Fomentar el incremento permanente de las instancias de investigación.

El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Cultura y Deportes, tiene como finalidad el desarrollo y fortalecimiento institucional; cuenta con la Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural y con la Subdirección de Patrimonio Intangible.

3.6.1 Dirección General de Patrimonio Cultural y Natural

Como indica el Manual de Organización del Ministerio de Cultura y Deportes “la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural es el órgano sustantivo al que le corresponde generar propuestas y acciones institucionales que se orienten a la implementación de las políticas culturales nacionales y en el ámbito de su competencia el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo; crear, estrategias y mecanismos para la protección y

conservación del patrimonio cultural y natural, tangible e intangible del país. Asimismo coordinar, supervisar, desarrollar y evaluar programas orientados para ubicar, localizar, investigar, rescatar, proteger, registrar, restaurar, conservar y valorizar bienes tangibles muebles o inmuebles, bienes intangibles y naturales que integran el patrimonio cultural y natural de la nación, dentro de un marco de reconocimiento y respeto a la diversidad cultural con equidad étnica y de género, fomentando la interculturalidad y convivencia pacífica para el desarrollo humano sostenible”.⁶⁴

3.6.2 Subdirección de Patrimonio Intangible

Por su medio, se intensificará la realización de actividades de acopio, salvaguardia, revitalización y difusión de los patrimonios, formas de expresión cultural tradicional, los idiomas indígenas, los sitios sagrados, los paisajes culturales, los sitios históricos, los monumentos, obras visuales, plásticas y escenográficas.

Sus funciones principales en relación al Patrimonio Cultural Inmaterial son:⁶⁵

- Dar a conocer las leyes, convenios, acuerdos y demás normativas relacionadas a la práctica de Espiritualidad Maya y Lugares Sagrados a lo interno y externo del Ministerio de Cultura y Deportes.
- Identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial de Guatemala, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.
- Confeccionar uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial de Guatemala.

⁶⁴ Manual de Organización y Funciones Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.(2008) Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.

⁶⁵Idem.

-
- Actualizar regularmente los inventarios del patrimonio cultural inmaterial de Guatemala.
 - Organizar, en coordinación con el Departamento del Registro del Patrimonio Cultural, el registro de las diversas expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural vivo o patrimonio cultural inmaterial del país.
 - Promover el estudio e investigación del patrimonio cultural inmaterial en el país, formulando pautas básicas y herramientas metodológicas de registro etnográfico y documental, para promover la realización del Inventario general del patrimonio cultural inmaterial a nivel nacional.
 - Formular, sistematizar y actualizar expedientes para la declaratoria del Patrimonio Cultural de la Nación.

Esta subdirección se conforma por las secciones de Lugares Sagrados, Artesanías, Inventarios y Estudios y Promoción y Difusión. Cada una de ellas con objetivos específicos que permiten proteger y promover la cultura inmaterial del país.

CAPÍTULO IV

EFFECTOS DE LA ADHESIÓN DEL ESTADO DE GUATEMALA A LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL Y LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Para establecer cuáles son las consecuencias que presenta la adhesión del Estado de Guatemala a la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial y la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, resulta indispensable efectuar un análisis de las principales similitudes y las diferencias que existen entre dicha convención y el ordenamiento jurídico guatemalteco, el que a continuación se realiza:

4.1 Análisis del artículo 1 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial y del artículo 1 de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación

El artículo 1 de la Convención establece en su apartado *Finalidades de la Convención*, “la presente Convención tiene las siguientes finalidades: a) la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial; b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; d) la cooperación y asistencia internacionales.”

El artículo 1 de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación estipula que la misma tiene por objeto regular la protección, defensa, investigación, conservación y recuperación de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación. Asimismo que corresponde al Estado cumplir con dichas funciones por conducto del Ministerio de Cultura y Deportes.

La convención enfatiza en la salvaguarda, respecto, la sensibilización y la cooperación, y según el artículo 1 de la Ley, da prioridad a la protección, defensa, investigación y conservación; y en tal sentido indica que debe estar dirigida por el Ministerio de Cultura y Deportes.

4.2 Análisis del artículo 2 inciso 1 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre definiciones y del artículo 2 de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula las clasificaciones

El artículo 2, inciso 1 de la Convención establece que se entiende por patrimonio cultural inmaterial “los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural.”

Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

A los efectos de dicha Convención, se debe tener en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

El artículo 2 de la de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, no incluye una definición sobre Patrimonio Cultural Inmaterial; únicamente se refiere al Patrimonio Cultural. Por lo tanto, el Estado de Guatemala tendría que reconocer una definición sobre el Patrimonio Cultural Inmaterial.

4.3 Análisis del artículo 2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre los ámbitos y del artículo 3 de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula las clasificaciones

El artículo 2, inciso 2 de la Convención establece que el *patrimonio cultural inmaterial*, según se define en el párrafo 1 supra, “se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales.”

El artículo 3, Literal “ii” de Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación estipula que el Patrimonio Cultural Intangible: es el constituido por instituciones, tradiciones y costumbres tales como: la tradición oral, musical, medicinal, culinaria, artesanal, religiosa, de danza y teatro.

Al igual que en la legislación guatemalteca, la clasificación es similar, debido a que contempla el mismo ámbito; estas características son importantes para la identificación de bienes que corresponden al Patrimonio Cultural Inmaterial.

4.4 Análisis de los artículos de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre los órganos de la convención y las instituciones vinculadas con la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula los órganos del Estado de Guatemala

En distintos artículos de la Convención como el 4 establece la “Asamblea General de los Estados Partes”. El artículo 5 de la Convención establece al “Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”. El artículo 9 de la Convención establece la “Acreditación de las organizaciones de carácter consultivo” y el artículo 10 establece la “Secretaría”.

Al respecto el artículo 23 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación menciona las siguientes dependencias: el Registro de Bienes Culturales como una institución pública, adscrita a la Dirección del Patrimonio Cultural y Natural, Registros Alternos de Bienes Culturales, la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, las Instituciones Culturales no Lucrativas.

El artículo 1 de la ley citada previamente, se refiere al Ministerio de Cultura y Deportes como responsable del cumplimiento de dicho mecanismo jurídico nacional.

El artículo 24 de la misma ley menciona al Juzgado de Primera Instancia, como regulador de cualquier discrepancia en el registro bajo apercibimiento de ley.

El artículo 25 menciona al Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, como responsable de emitir dictámenes sobre la procedencia o no de la declaratoria solicitada y la

aplicación provisional de las medidas de protección, conservación y salvaguarda, restricciones y prohibiciones y demás disposiciones a que están sujetos los bienes culturales

El artículo 26 de la ley señala al Registro General de la Propiedad, como el ente que regula la inscripción de oficio y la anotación correspondiente en el Registro General de la Propiedad.

Los artículos 37 y 61 de la ley señalan a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, como responsable de autorizar la reproducción de bienes culturales.

El artículo 57 señala a la Comisión Intersectorial del Organismo Ejecutivo, para contribuir en realizar los fines propuestos de la presente ley.

El artículo 59 reconoce a las asociaciones civiles o juntas de vecinos, su calidad de vigilantes del Patrimonio Cultural de la Nación.

Y el artículo 62 menciona a la Policía Nacional Civil y Ministerio Público como protectores en caso se produjera cualquier daño, destrucción o amenaza de los bienes culturales.

Por lo anterior, las instituciones vinculadas con el patrimonio cultural corresponden a dos clasificaciones, las primeras son de orden Estatal o gubernamental y que son aquellas que necesitan y requieren fondos del presupuesto Nacional o de entidades como UNESCO para su funcionamiento y se encuentran dentro de la estructura del poder ejecutivo. Entre otras entidades estatales se pueden mencionar las siguientes: municipales, judiciales, policiales y militares de cada jurisdicción como obligadas a prestar a las autoridades estatales correspondientes, todo el apoyo y la colaboración para el cumplimiento de lo dispuesto en la ley.

Las segundas, son aquellas asociaciones o fundaciones no lucrativas cuya finalidad es de contribuir a la protección, salvaguarda, enriquecimiento y comunicación del Patrimonio Cultural de la Nación; concientizar sobre la función social de la cultura; capacitar en materia cultural a sus miembros; fomentar la cultura nacional en toda su diversidad; proyectar al exterior la cultura nacional; promover las actividades culturales creativas de los guatemaltecos; colaborar con el Ministerio de Cultura y Deportes y realizar las demás actividades propias de la cultura nacional o afines a ella.

4.5 Análisis del artículo 11 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre adopción de medidas de la convención y el artículo 6 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula las medidas

El artículo 11 de la Convención establece en el apartado de “*Funciones de los Estados Parte*”: a) adoptar las medidas necesarias para garantizar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio; b) entre las medidas de salvaguardia mencionadas en el párrafo 3 del Artículo 2, identificar y definir los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes.”

El artículo 6 de la Ley de Patrimonio Cultural de Guatemala estipula que las medidas que se contemplan en la misma serán aplicables a los bienes que forman parte del Patrimonio Cultural de la Nación, sin perjuicio que haya o no declaratoria de monumento nacional o de zona arqueológica y de otras disposiciones legales.

Los bienes culturales materiales o inmateriales protegidos por la legislación guatemalteca no podrán ser objeto de alteración alguna a excepción en el caso de intervención debidamente autorizada por la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural. Cuando se trate de bienes inmuebles declarados como Patrimonio Cultural de la Nación o que conforme un Centro, Conjunto o Sitio Histórico, será necesario contar con la autorización de la Municipalidad bajo cuya jurisdicción se encuentre.

4.6 Análisis del artículo 12 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre inventarios de la convención y los artículos 28, 40 y 23 Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, que regula el tema de inventarios

El artículo 12 de la Convención estipula: “1. Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán regularmente. 2. Al presentar su informe periódico al Comité de conformidad con

el Artículo 29 cada Estado Parte proporcionará información pertinente en relación con esos inventarios.”

El artículo 28 de la Ley de Patrimonio Cultural de Guatemala establece que el Inventario Nacional del Patrimonio, es responsabilidad del Registro de Bienes Culturales. Su función primordial es mantener al día un inventario nacional de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación con el propósito de preservar el patrimonio cultural,

El artículo 40 de la Ley de Patrimonio Cultural de Guatemala establece que los museos públicos y privados, deben crear sus propios registros e inventarios, los que a su vez estarán adscritos al Registro de Bienes Culturales.

El artículo 23 de dicha ley establece que La Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural supervisará y fiscalizará el funcionamiento de las instituciones culturales no lucrativas que se encuentren debidamente inscritas.

Los anteriores artículos están a favor de lo suscrito en la convención, lo anterior denota una vez más la forma detallada y completa de la legislación guatemalteca que regula los aspectos sobre inventarios de Patrimonio Cultural, salvo para los casos no previstos en dicha ley, se aplican supletoriamente las normas contenidas en el libro IV del Código Civil.

Además, dentro de los objetivos estratégicos o Plan Operativo Anual, en sus siglas POA, período 2010-2012 del Ministerio de Cultura y Deportes, en el correlativo número 2, indica: Objetivo a corto plazo: a) implementar acciones de registro, protección, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de la nación; por medio del programa “conservación y restauración de bienes culturales inmuebles” con el código 12-00-001. La anterior descripción menciona al Registro del Patrimonio Cultural Inmaterial.

A continuación un listado de declaratorias de Patrimonio Cultural Intangible protegidos por el Estado guatemalteco. (Ver Cuadro No. 3)

Cuadro No. 3. Declaratorias de Patrimonio Cultural Intangible de la Nación (2002-2010)

AÑO 2010			
No. de Acuerdo Ministerial	Fecha de publicación	Nombre de la manifestación cultural declarada	Ubicación geográfica de la manifestación
275-2010	25 de marzo de 2010	Huelga de Dolores, Universidad de San Carlos de Guatemala	Guatemala
347-2010	29 de abril de 2010	Convite 8 de Diciembre del Municipio de Chichicastenango.	Quiché
346-2010	05 de mayo de 2010	Cofradía de San Marcos Evangelista	San Marcos
532-2010	19 de julio de 2010	Festival Folklórico Nacional de Cobán	Cobán, Alta Verapaz
AÑO 2009			
No. de Acuerdo Ministerial	Fecha de publicación	Nombre de la manifestación cultural declarada	Ubicación geográfica de la manifestación
526-2009	05 de agosto de 2009	Proceso de elaboración de chocolate en la ciudad de Mixco	Mixco, Guatemala
976-2009	8 de enero de 2009	Mayordomías de la Iglesia Católica del municipio de San Juan Chamelco	San Juan Chamelco, Alta Verapaz
AÑO 2008			
No. de Acuerdo Ministerial	Fecha de publicación	Nombre de la manifestación cultural declarada	Ubicación geográfica de la manifestación
504-2008	13 de agosto de 2008	Vía Crúsis viviente del Colegio Salesiano Don Bosco	Ciudad de Guatemala

560-2008	4 de septiembre de 2008	Semana Santa	Guatemala
AÑO 2005			
No. de Acuerdo Ministerial	Fecha de publicación	Nombre de la manifestación cultural declarada	Ubicación geográfica de la manifestación
642-2005	28 de octubre de 2005	Convite Los Fieros	Villa Nueva, Guatemala
649-2005	31 de octubre de 2005	Baile Folklórico La Legión de los 24 Diablos	Ciudad Vieja, Sacatepéquez
696-2005	21 de noviembre de 2005	Convite del 7 de Diciembre	Ciudad Vieja, Sacatepéquez
AÑO 2004			
No. de Acuerdo Ministerial	Fecha de publicación	Nombre de la manifestación cultural declarada	Ubicación geográfica de la manifestación
100-2004	23 de febrero de 2004	Fábrica Internacional de Marimbas	Ciudad de Guatemala
294-2004	10 de mayo de 2004	Etnodrama Rabinal Achí	Rabinal, Baja Verapaz
AÑO 2003			
No. de Acuerdo Ministerial	Fecha de publicación	Nombre de la manifestación cultural declarada	Ubicación geográfica de la manifestación
398-2003	29 de julio de 2003	Baile del Convite de la Hermandad de Santa Elena de la Cruz	Santa Cruz del Quiché, Quiché
516-2003	8 de octubre de 2003	Las Cofradías Indígenas existentes en las comunidades y pueblos indígenas del país	Guatemala

AÑO 2002			
No. de Acuerdo Ministerial	Fecha de publicación	Nombre de la manifestación cultural declarada	Ubicación geográfica de la manifestación
524-2002	13 de mayo de 2003	Ceremonial denominado La Pach, El Pregón y sus Parlamentos	San Pedro Sacatepéquez, San Marcos

Fuente: Ministerio de Cultura y Deportes. Subdirección Patrimonio Intangible.

A la presente fecha Guatemala cuenta con 16 Declaratorias de patrimonio cultural inmaterial. En el año 2010 se registró el mayor número de declaraciones de PCI; siendo 4 en total. En el año 2006 no se cuenta con ningún registro de declaratoria protegida oficialmente por el Estado.

4.7 Análisis del artículo 13 inciso “a” de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre políticas y Ministerio de Cultura y Deportes del Gobierno de la República de Guatemala, reguladoras de políticas

El artículo 13 inciso “a” de la Convención estipula: “Otras medidas de salvaguardia: para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por: a) adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación.”

En el año del 2008 el Ministerio de Cultura y Deportes del Gobierno de la República de Guatemala, a través de su Unidad de Patrimonio Cultural Intangible, con el apoyo del Programa de Participación de UNESCO 2006-2007; ejecutaron el proyecto denominado Elaboración de la Política Nacional de Patrimonio Cultural Intangible, el cual representa un reto a la responsabilidad de los ciudadanos, al Estado guatemalteco y sus instituciones responsables de salvaguardar el patrimonio cultural intangible.

El proyecto en mención, indica que el objetivo general de la política se orienta a la valorización del Patrimonio Cultural Inmaterial como una expresión de identidad, bienestar y fuente de valor espiritual y económico, en el contexto de la diversidad cultural, lo que a su vez

implica acciones de sistematización y registro del Patrimonio Cultural Intangible para su preservación, conservación y difusión y la para descentralización, normalización y legislación a nivel nacional e internacional.

Las políticas Culturales y Deportivas son siete, denominadas de la siguiente forma: la Cultura de Paz y Desarrollo Sostenible como política rectora y en concordancia con la misma las siguientes políticas generales: Apoyo a la creatividad y la comunicación social; Protección y Conservación del Patrimonio Cultural y Natural; Fortalecimiento y desarrollo institucional; Actualización de la legislación; Formación y capacitación; Fomento de la investigación y Apoyo al deporte y la recreación.

4.8 Análisis del artículo 15 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre participación de las comunidades, grupos e individuos y artículo 16 Ley de Patrimonio Cultural

El artículo 15 de la Convención establece: “Participación de las comunidades, grupos e individuos. En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo.”

La legislación guatemalteca en el Artículo 16 de la Ley de Patrimonio Cultural, estipula sobre el tema de “Desarrollo de proyectos” encaminados a garantizar que un sujeto público o una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con capacidad científica y técnica fehacientemente comprobada, pretenda desarrollar proyectos de cualquier índole en materia de bienes inmuebles, centros o conjuntos históricos, urbanos o rurales y en zonas o sitios arqueológicos, paleontológicos o históricos, deberá en forma previa a su ejecución, someter tales proyectos a la aprobación, vigilancia y supervisión de la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural.

Es importante mencionar que nuestra legislación se refiere a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se podría interpretar como comunidades como tal; los artículos del 31 al 35 regulan el tema de personas particulares.

El artículo 18, menciona el procedimiento que deben llevar a cabo las personas para la realización de exposiciones de Patrimonio Cultural Intangible.

Además dentro de los objetivos estratégicos del POA del Ministerio de Cultura y Deportes en el período 2010-2012, en el correlativo número 2, indica lo siguiente: “Objetivo a corto plazo: a) implementar acciones de registro, protección, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de la nación; por medio del programa Conservación y restauración de bienes culturales inmueble con el código 12-00-001.” Se mencionan los términos protección y difusión interpretando que es responsabilidad del Estado y de la persona natural o jurídica, nacional o extranjera la protección del patrimonio cultural inmaterial de Guatemala. El POA del Ministerio de Cultura y Deportes incluye un programa específico para apoyar el anterior argumento que se puede observar en el anexo 7.

4.9 Análisis del artículo 16 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre Lista Participativa del Patrimonio Cultural Inmaterial y artículo 28 Ley de Patrimonio Cultural, que regula el tema de Inventario Nacional del Patrimonio

El artículo 16 de la Convención establece como Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad los parámetros descritos a continuación. Primero, “para dar a conocer mejor el patrimonio cultural inmaterial; lograr que se tome mayor conciencia de su importancia y propiciar formas de diálogo que respeten la diversidad cultural. El Comité, a propuesta de los Estados Partes interesados, creará, mantendrá al día y hará pública una Lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.” Segundo, “el Comité elaborará y someterá a la aprobación de la Asamblea General los criterios por los que se regirán la creación, actualización y publicación de dicha Lista representativa.”

El artículo 28 de la Legislación de Guatemala, se refiere específicamente al Inventario Nacional del Patrimonio. En este artículo se indica claramente que con el propósito de preservar el patrimonio cultural, el Registro de Bienes Culturales, mantendrá al día un inventario nacional de los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación.

4.10 Análisis del artículo 18 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial Proyectos de salvaguardia de patrimonio cultural inmaterial y artículo 25 Ley de Patrimonio Cultural

El artículo 18 de la Convención indica en relación a actividades vinculadas con el tema. “Programas, proyectos y actividades de salvaguardia del patrimonio cultural Inmaterial: 1. Basándose en las propuestas presentadas por los Estados Partes, y ateniéndose a los criterios por él definidos y aprobados por la Asamblea General, el Comité seleccionará periódicamente y promoverá los programas, proyectos y actividades de ámbito nacional, subregional o regional para la salvaguardia del patrimonio que a su entender reflejen del modo más adecuado los principios y objetivos de la presente Convención, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo. 2. A tal efecto, recibirá, examinará y aprobará las solicitudes de asistencia internacional formuladas por los Estados Partes para la elaboración de las mencionadas propuestas. 3. El Comité secundará la ejecución de los mencionados programas, proyectos y actividades mediante la difusión de prácticas ejemplares con arreglo a las modalidades que haya determinado.”

La legislación guatemalteca en el Artículo 25 indica el procedimiento de Declaración de bienes, que incluye los siguientes pasos:

Primero, se iniciará mediante apertura de un expediente por el Instituto de Antropología e Historia de Guatemala, quien emitirá dictamen sobre la procedencia o no de la declaratoria solicitada y la aplicación provisional de las medidas de protección, conservación y salvaguarda, restricciones y prohibiciones y demás disposiciones a que están sujetos los bienes culturales.

Segundo, la declaratoria de UNESCO deberá emitirse por Acuerdo Ministerial, que deberá ser publicado en el diario oficial. (Reformado por el Decreto número 8 1-98 del Congreso de la República de Guatemala), ver anexo 6.

4.11 Análisis del artículo 32 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre suscripción de convenios y artículo 65 Ley de Patrimonio Cultural

El artículo 32 de la Convención estipula en relación a la ratificación, aceptación o aprobación de la convención. “La presente Convención estará sujeta a la ratificación, aceptación o aprobación de los Estados Miembros de la UNESCO, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.”

El Artículo 65 de la Ley guatemalteca, es explícita sobre el tema de suscripción de convenios, indicando que el Gobierno de Guatemala puede suscribir con los gobiernos extranjeros que crea conveniente, tratados bilaterales y regionales para evitar el tráfico ilícito de los bienes culturales de los países contratantes. Ante tal situación se presenta el Flujograma para el trámite de Convenios y Cartas de Entendimiento, ver anexo (9).

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO SOBRE LA CONVENCION PARA LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE UNESCO Y LA POLÍTICA DEL ESTADO GUATEMALTECO EN MATERIA CULTURAL

Para el presente capítulo se contó con el apoyo de expertos en el tema de patrimonio cultural inmaterial, quienes a su vez son conocedores de los procesos a nivel gobierno y UNESCO. Entre ellos se encuentran, el licenciado Maximiliano Antonio Araujo y Araujo, abogado y notario, quien se desempeña como Asesor Específico del Despacho Superior del Ministerio de Cultura y Deportes. Además es gestor cultural y miembro de distintas asociaciones que se dedican a dicha área. Ha sido y es directivo de entidades como Adesca, Asociación En Guatemala de amigos de la UNESCO, Instituto Guatemalteco de Cultura Hispánica, Movimiento Cuarto Mundo y Asociación Módulos de Esperanza y formó parte de delegaciones oficiales a asambleas generales de UNESCO.⁶⁶

El licenciado Araujo proporcionó a la presente investigación, una compilación de las principales leyes en materia de patrimonio cultural intangible. Dicho trabajo abarca la definición de cultura desde el punto de vista de la Constitución Política de la Republica, de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación y del Código Civil. También en él se analizan las distintas leyes culturales vigentes, los delitos e infracciones en contra del patrimonio cultural, al Ministerio de Cultura y Deportes y otras normas que se relacionan al tema.

El licenciado Abisai De la Cruz Morales, quien ocupa el cargo de Subdirector del área del Patrimonio Intangible del Ministerio de Cultura y Deportes y la licenciada Olga Lidia Xicará Méndez, de Investigaciones Socio-culturales del Ministerio de Cultura y Deportes.

⁶⁶ Araujo, M. (2009) *Breviario de legislación cultural*. Asociación en Guatemala de Amigos de la UNESCO. P.2

Tabla # 1

Políticas de protección y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial del Estado guatemalteco

- En la Constitución de la República de Guatemala, desde el artículo 57 al 66, se establecen las obligaciones del Estado guatemalteco con relación a su patrimonio cultural.
- En el año 2000, a través del Ministerio de Cultura y Deportes, se crean las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales. Se tomó como base para la creación de estas políticas, el Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo del Ministerio de Cultura y Deportes y el Ministerio de Educación, el Acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas de 1995, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Ley del Organismo Ejecutivo y los principios y compromisos establecidos en los Acuerdos de Paz de 1996.
- Dentro de las Políticas Culturales y Deportivas Nacionales, la política rectora es la denominada Cultura de paz y desarrollo humano sostenible. Además se encuentran las siguientes políticas: apoyo a la creatividad y la comunicación social, protección y conservación del patrimonio cultural y natural, fortalecimiento y desarrollo institucional, actualización de la legislación, formación y capacitación, fomento de la investigación y por último, apoyo al deporte y la recreación.
- Como complemento a estas políticas, el Congreso de la República de Guatemala, emitió distintas leyes. Entre éstas se encuentran la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto No. 26-97), la Ley de Idiomas Nacionales (Decreto No. 19-2003), la Ley de Protección y Desarrollo Artesanal (Decreto 141-96) y una serie de acuerdos ministeriales de declaratorias de Patrimonio Cultural Inmaterial protegido por el Ministerio de Cultura y Deportes.
- Además existen instituciones que velan por la salvaguarda del patrimonio intangible del país, de las cuales se puede mencionar a Aporte para la Descentralización Cultural -ADESCA-, Fondo de Desarrollo Indígena Guatemalteco -FODIGUA- y el Centro de Estudios Folklóricos -CEFOL-, entre otros.

Elaboración propia de acuerdo a opinión de personas entrevistadas.

Las respuestas anteriores evidencian la existencia de políticas de protección y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de Guatemala. Al tomar como referencia el propósito general del Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo del Ministerio de Cultura y Deportes, el cual consiste en “contar con directrices nacionales para el diseño y puesta en marcha de acciones que incorporen la dimensión cultural al desarrollo”⁶⁷; debe establecerse que dicha institución ha realizado las gestiones para crear acciones encaminadas a la protección del patrimonio cultural inmaterial.

Al mismo tiempo, las respuestas obtenidas permiten identificar las funciones del Ministerio de Cultura y Deportes que fueron establecidas en dicho plan. Entre estas funciones se encuentran la promoción de la interculturalidad, la cultura como eje transversal en todas las políticas públicas y la participación ciudadana, y la valoración de la diversidad.⁶⁸

En la línea de la política rectora: Cultura de paz y desarrollo humano sostenible, la estrategia a seguir consiste en el trabajo entre el Ministerio de Cultura y Deportes y los consejos de desarrollo o instancias a nivel departamental y municipal. Así mismo el Ministerio de Cultura y Deportes cooperará con instituciones del Estado que están encargadas de formular y planificar políticas públicas que se orientan al desarrollo.⁶⁹

En cuanto a la política de apoyo a la creatividad y la comunicación social, el Ministerio de Cultura y Deportes incentivará a los medios de comunicación para que brinden apoyo a la difusión de la identidad nacional, patrimonio cultural y todas las manifestaciones que permitan la inserción de Guatemala en los procesos de globalización. Para lograr el cumplimiento de esta política, las estrategias a seguir consisten en fomentar la producción visual, audiovisual y musical que promueva la imagen del país; apoyar la creación y desarrollo de escuelas de arte, apoyar la realización de festivales y a los promotores y comunicadores culturales; y se realizará un inventario regionalizado de artistas y portadores de expresiones culturales.⁷⁰

En cuanto a la política de protección y conservación del patrimonio cultural y natural, el Ministerio de Cultura y Deportes se encargará de coordinar acciones específicas con municipalidades, organizaciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil. Esto con el objetivo de intensificar las actividades de acopio, salvaguarda, revitalización y difusión

⁶⁷ Pilolli, M. (2005) *Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo*. Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación y Proyecto PNUD/GUA/02/022 P. 15

⁶⁸ Ídem.

⁶⁹ *Políticas Culturales y Deportivas Nacionales*. (2003) Ministerio de Cultura y Deportes. P. 7

⁷⁰ Íbidem. P. 8

de los patrimonios. Comprendiéndose que esto abarca las distintas formas de expresión cultural, los idiomas indígenas, sitios sagrados, paisajes naturales y las obras visuales, plásticas y escenográficas.⁷¹

Es importante mencionar que esta política busca fortalecer el inventario y registro del patrimonio cultural y al hacer esto, garantizar la propiedad, protección, conservación y manejo adecuado del mismo. Para el caso del patrimonio intangible, esta política establece que se investigará, dará a conocer el mismo y se tomarán las medidas de protección que se requieran.⁷²

Para la protección del patrimonio cultural, el Ministerio de Cultura y Deportes planificará, promoverá y supervisará el manejo por el sector público o privado, con sujeción a la Ley, de los sitios inscritos en el Patrimonio Mundial. Al mismo tiempo recibirán especial atención los archivos, bibliotecas, hemerotecas, archivos audiovisuales y digitales que puedan considerarse como repositorios de valores intangibles. Además, dada la importancia de la protección del patrimonio cultural, el Ministerio promoverá la ampliación de la “Lista Indicativa” de bienes y sitios que podrían ser inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial.⁷³

En la política de fortalecimiento y desarrollo institucional, el Ministerio de Cultura coordinará programas, proyectos y acciones con el Ministerio de Educación, la Comisión de Cultura y la Comisión de Educación del Congreso de la República y otras instituciones para fortalecer la puesta en marcha de las políticas culturales y deportivas.

Con la política de actualización de la legislación, el Ministerio de Cultura y Deportes busca promover la revisión y actualización de leyes vigentes y nuevas que permitan consolidar el marco jurídico y la protección del patrimonio cultural y natural, material e inmaterial. Esta política establece también que se revisarán los tratados o convenios internacionales suscritos por Guatemala, con el fin de propiciar total coherencia de la legislación nacional con esos instrumentos.⁷⁴

En cuanto a las políticas de formación y capacitación y fomento de la investigación, esencialmente buscan crear programas de capacitación técnica y profesional y al mismo

⁷¹ *Íbid.*

⁷² *Ídem.*

⁷³ *Íbid.* P. 9

⁷⁴ *Íbidem.* P. 10

tiempo, la divulgación de los resultados en relación a la cultura e incorporación de éstos en el sistema educativo.

Por último la política de apoyo al deporte y la recreación es la que busca integrar actividades artísticas, culturales que contribuyan al reconocimiento de la multiculturalidad y al desarrollo de la interculturalidad.⁷⁵

Tabla # 2

Mecanismos o instrumentos empleados para alcanzar las finalidades de la Convención

- Entre los mecanismos que se han empleado se encuentra el Acuerdo Ministerial No. 411-2005 del 12/06/2005 que modifica el Acuerdo Ministerial 480-2004 de Creación de la Comisión Ministerial para establecer criterios, normas y formas de protección del Patrimonio Cultural Inmaterial de Guatemala.
- La creación de instituciones y departamentos apropiados es otro mecanismo que permite trabajar en función de las finalidades de la Convención. Entre dichas instituciones y departamentos se encuentra la Unidad de Lugares Sagrados, creado mediante Acuerdo Ministerial No. 510-2003. Editorial Cultura, el cual es el departamento de Difusión del Arte y la Cultura del Ministerio de Cultura y Deportes.
- Radio Faro Cultural cuya función es la preservación del patrimonio cultural del país y de la misma manera, el Centro Cultural Miguel Ángel Asturias y el Teatro de Bellas Artes.
- Como mecanismos de apoyo existen la Políticas Públicas Nacionales del Libro, la Lectura, la Escritura y las Bibliotecas de Guatemala establecidas por el Consejo Nacional del Libro –CONALIBRO-. Dicha institución creada por Decreto Ley del Congreso de la República el 30 de octubre de 1989.
- Puede mencionarse también el acceso a procesos de protección de propiedad intelectual a través de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-.

Elaboración propia de acuerdo a opiniones de entrevistados.

⁷⁵ *Íbid.* P. 12

La Comisión Ministerial establecida por el Acuerdo Ministerial 411-2005, se creó antes que se creara la Unidad de Patrimonio Cultural Intangible del Ministerio de Cultura y Deportes, y las funciones eran específicamente de asesorar al Despacho Superior y definir elementos técnicos y conceptuales en materia de patrimonio intangible. Dicha Comisión daba seguimiento a la ratificación de la Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, de UNESCO.

En cuanto a la Unidad de Lugares Sagrados, sus principales funciones son: realizar un análisis permanente de Leyes, Convenios o tratados internacionales que tengan relación con la libertad de religión o con la espiritualidad de los pueblos Mayas, realizar un inventario de los Lugares o Sitios Sagrados que estén bajo la jurisdicción del Ministerio de Cultura y Deportes donde se realizan actos o ceremonias Mayas, entre otras.

La Editorial Cultura fue creada en 1987 y se encarga de la publicación de libros tanto de autores célebres, como de escritores jóvenes. En dicha editorial puede encontrarse libros de poesía, cuento, novela, historia de las artes e investigación literaria. Esta institución comparte estrechamente la política ministerial de apoyo a la creatividad y la comunicación social.⁷⁶

Radio Faro Cultural está amparada y protegida por el Estado pues fue declarada como Patrimonio Cultural de la Nación a través del Acuerdo Ministerial No. 124-2005 y el Decreto Legislativo No. 42-2005. Como medio de comunicación permite la difusión de noticias culturales de varios países como Radio Francia Internacional (RFI) y manifestaciones del arte como exposiciones, talleres, poesía y otras, que en su mayoría son promovidas por el Ministerio de Cultura y Deportes y varias embajadas acreditadas en Guatemala.

Con relación al Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, el mismo fue denominado como tal, por medio del Decreto No. 35-87 y de acuerdo a su Reglamento General, uno de sus fines es el de fomentar el fortalecimiento del espíritu guatemalteco, mediante la organización de programas que propendan a la conservación, investigación y divulgación de los valores culturales.

Acerca de las Políticas Públicas Nacionales del Libro, la Lectura, la Escritura y las Bibliotecas de Guatemala, las mismas tienen como objetivo presentar el resultado del consenso y negociación entre el gobierno y los actores del quehacer cultural. Esto viene a ser un

⁷⁶ Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura –OEI- y Portal Iberoamericano de Gestión Cultural. *Guía de la Administración Cultural Iberoamericana*. Disponible en Internet en: <http://www.oei.es/cultura/pdf/Guatemala.pdf>

mecanismo que colabora a la preservación del patrimonio cultural inmaterial, ya que deben generarse archivos que contengan un registro de las distintas representaciones culturales que caracterizan al país.

Vinculado al tema de procesos de protección a través de la OMPI, es necesario hacer mención que es a través de esta organización que se pueden proteger representaciones artísticas guatemaltecas, tales como los bordados textiles. Este tipo de procesos se realizan ya que en algunas ocasiones varias representaciones han sido plagiadas, lo cual representa una pérdida para la cultura inmaterial del país.

Tabla # 3

Patrimonio cultural inmaterial guatemalteco protegido por el Estado guatemalteco

- En el año 2001, UNESCO proclamó las primeras 19 Obras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad; cuatro se ubican en América Latina y una de ellas es la Lengua, Danzas y Música de los Garífunas. La candidatura fue presentada por Belice con el apoyo de Honduras, Guatemala y Nicaragua. En este caso está siendo salvaguardada por el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Cultura y Deportes. A través del Acuerdo Ministerial 794-2008, se creó la Mesa Técnica para la Salvaguarda, Revitalización y Desarrollo de la Cultura Garífuna en materia de protección de la lengua, danza y música de los garífunas.
- Existen varias representaciones culturales guatemaltecas que están protegidas a través de distintos acuerdos ministeriales. Por mencionar algunas, se encuentra la Huelga de Dolores por Acuerdo Ministerial 275-2010 y el Convite del 8 de Diciembre del Municipio de Chichicastenango, del Departamento de Quiché. Está protegida también la Cofradía de San Marcos Evangelista del Departamento de San Marcos y el Festival Folklórico Nacional de Cobán, Departamento de Alta Verapaz.
- Actualmente se encuentra como candidatura ante UNESCO, El Ceremonial La Pach, El Pregón y sus Parlamentos, el cual por medio del Acuerdo Ministerial No. 524-2002 fue declarado como Patrimonio Cultural Intangible de la Nación. Dicha representación está en proceso de análisis para determinar si es aprobada como parte de la Lista

Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de dicha organización internacional.

Elaboración propia de acuerdo a opiniones de entrevistados.

En aras de proteger El Ceremonial La Pach, El Pregón y sus Parlamentos, Guatemala propuso de carácter urgente ante UNESCO dicha representación y llenó todos los requisitos que al respecto se solicita. Actualmente se encuentra en el proceso de análisis en dicha organización para determinar si procede la proclamación de este ceremonial guatemalteco.

Independientemente de esto Guatemala ha hecho declaratorias internas de muchos patrimonios culturales inmateriales protegidos, es decir, convites, textiles, gastronomía, fiestas tradicionales y expresiones religiosas.

Tabla # 4

Formas de cooperación UNESCO – Estado de Guatemala

- Las formas de cooperación que presta UNESCO al Estado guatemalteco se traducen en Asistencia Técnica y Asistencia Financiera. Por esa razón existe en el Ministerio de Cultura y Deportes la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional, la cual trabaja directamente con Cancillería, Relaciones Exteriores.
- El Programa de Participación de UNESCO es una forma de cooperación en la que tuvo parte el Estado guatemalteco. Debido a que anualmente se abre una convocatoria para presentar proyectos, fue a través de este que se solicitó cooperación para la elaboración de las políticas culturales del Estado.
- Previamente el Ministerio de Cultura y Deportes trabajó con el Programa de Participación de UNESCO para la presentación de la candidatura del etnodrama Rabinal Achí y recientemente trabajó la candidatura del Ceremonial La Pach, El Pregón y sus Parlamentos.

Elaboración propia de acuerdo a opiniones de entrevistados.

Entre las distintas formas de cooperación internacional que existen, el Estado guatemalteco recibió por parte de UNESCO, asistencia técnica la cual se define como “aquella que se da a través de servicios de consultoría, asesoría, capacitación, servicio de voluntarios y otros; posee como finalidad principal de complementar las acciones de búsqueda del desarrollo a través de actividades profesionales, generación de conocimiento científico y tecnológico”⁷⁷

El Estado de Guatemala también se benefició a través de la asistencia financiera que se traduce en “recursos en efectivo puestos a disposición de un Estado, los cuales no deben de ser reintegrados. Generalmente ésta cooperación está orientada a la compra de maquinaria, equipo, entre otros. En éste caso la responsabilidad del Estado receptor no es financiera sino más bien es administrativa y técnica.”⁷⁸

Vale la pena mencionar la importancia que radica en la cooperación internacional de este tipo ya que es un componente esencial de las relaciones internacionales y que crea responsabilidades puntuales y beneficios a largo plazo, en este caso al Estado guatemalteco.

Tabla # 5

Características del patrimonio cultural inmaterial guatemalteco para ser protegido en el contexto de la Convención

- Las expresiones culturales inmateriales de Guatemala que deben tomarse en consideración para ser protegido deben ser únicas, deben tener suficientes años de ser practicadas, ser la esencia y parte de la identidad de una comunidad. Pero un requisito que es fundamental, radica en el riesgo que exista de que desaparezca.
- El artículo 3, inciso II de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación establece que conforman el patrimonio cultural de la Nación los bienes culturales que tengan más de cincuenta años de antigüedad.
- La protección de una representación o manifestación cultural deberá partir de ciertos

⁷⁷ Montepeque, S. (2007) *La Cooperación Internacional y la Visión de Desarrollo de las Fuentes Cooperantes. Estudio sobre la cooperación de Estados Unidos, Japón y Unión Europea para Guatemala a partir de la firma de los Acuerdos de Paz*. Tesis, Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala. P. 15

⁷⁸ *Ibidem*.

criterios históricos y antropológicos tales como surgir de una solicitud expresa de quienes son portadores de la manifestación. Además que la manifestación contribuya a la cohesión social y cultural de una comunidad, grupo o región. Y finalmente que dicha representación pueda estar en peligro de desaparición por diversos procesos externos.

Elaboración propia de acuerdo a opiniones de entrevistados.

Con relación al Artículo 3 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, éste establece un período de práctica de la manifestación cultural de 50 años desde su construcción o creación. Pero también pueden considerarse usos o representaciones que no tengan ese tiempo de práctica, pero que son de interés relevante para el arte, la historia, la ciencia, la arquitectura, la cultura en general y contribuyen al fortalecimiento de la identidad de los guatemaltecos.⁷⁹

Las características descritas por los entrevistados son consideradas como las básicas para ser consideraras como patrimonio cultural intangible de la nación. Debe tomarse en cuenta, tal y como lo mencionaba uno de los expertos en el tema, que toda manifestación cultural debe pasar por una serie de estudios, desde el Departamento Histórico, Antropológico y Arqueológico, quienes emiten opinión a través de la Dirección Técnica de Investigación y Registro. Así también por el Registro de Inventario de Bienes Culturales y en este caso la Subdirección de Patrimonio Cultural Intangible la cual emite resolución sobre la pertinencia o no de la declaratoria de estas manifestaciones culturales.

Tabla # 6

Reacción de la población guatemalteca ante la globalización y efecto de la misma sobre el patrimonio cultural inmaterial guatemalteco

- Los procesos de evolución como podría denominarse a la globalización, hacen que se rompan los elementos de cohesión social y cultural en las sociedades. Dicho proceso obstaculiza la trasmisión generacional de las manifestaciones culturales guatemaltecas.

⁷⁹ Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. Decreto No. 26-97 del Congreso de la República de Guatemala.

-
- El caso del idioma, puede ser un claro ejemplo de los efectos de la globalización. Actualmente una parte considerable de la población guatemalteca que tiene acceso a la educación, no estudia un idioma nacional sino uno extranjero por la importancia que se ha dado a los nuevos idiomas universales tales como el inglés, mandarín y francés; por mencionar algunos. Esto ocasiona que cada vez existan menos hablantes de los idiomas nacionales en Guatemala.
 - La globalización implica un proceso comercial, en el cual las sociedades consumen mercaderías provenientes de distintos mercados a nivel mundial. Este fenómeno, en el caso de la población guatemalteca, se ve reflejado en la adquisición de productos importados, lo que genera una disminución en la compra de productos nacionales. Por esta razón algunas representaciones artísticas e incluso culinarias han desaparecido o disminuido.

Elaboración propia de acuerdo a opiniones de entrevistados.

El fenómeno de la globalización es un proceso que no puede detenerse y tal como lo muestran las respuestas anteriores, el mismo afecta al patrimonio cultural de cualquier país; más aún si se trata de un país que posee un patrimonio tan vasto y para el cual los recursos para protección son escasos.

El peor de los efectos que puede producir la globalización es el de la desaparición de las manifestaciones culturales inmateriales de Guatemala. Resulta ser un tema complicado de tratar ya que la globalización introduce nuevas tecnologías y apertura a nuevos mercados que puede ser traducido como desarrollo. Sin embargo, en materia cultural crea un efecto de homogeneidad que ocasiona que las sociedades desistan de aquellas costumbres, usos y representaciones que caracterizan a su región.

Además para una sociedad como la guatemalteca, que se encuentra geográficamente tan cerca de un país tan influyente como Estados Unidos, ésta se encuentra más propensa a adoptar patrones occidentales y de esta manera desistir de la cultura propia del país.

CONCLUSIONES

1. La memoria de la sociedad se guarda en los archivos de la historia, ante tal situación los países como el nuestro se han dado a la tarea de documentar el origen de la sociedad reflejada en cada cultura pues esta ha marcado el paso del hombre a través del tiempo. Al comprender que la cultura es parte del patrimonio nacional, merece ser protegida jurídicamente. Ante tal situación el Estado de Guatemala se adhirió a la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, y sus esfuerzos por la emisión de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, como medio para el reconocimiento y preservación de la diversidad cultural, tradiciones y modo de vida.
2. La preocupación por salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial se ha transformado en una necesidad imperiosa de la UNESCO y de varios países miembros de dicha organización internacional. El fenómeno de globalización hizo crecer el temor de ver desaparecer las tradiciones milenarias tales como música, medicina, arte culinario, artesanías, danzas, teatro y otras representaciones consideradas como parte fundamental de las civilizaciones y como fuente inagotable de la diversidad cultural de los pueblos.
3. El patrimonio cultural se divide en tangible e intangible; sin embargo el artículo 2 de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, no incluye una definición sobre Patrimonio Cultural Inmaterial. En dicho artículo se fijan las bases constitucionales sobre la regulación del patrimonio cultural tangible, dejando de lado al intangible, es decir, que sólo se ocupa de una parte del patrimonio cultural y que, además, tiene la condicionante que debe ser de interés de la nación. Por ello, las entidades ministeriales ponen mayor énfasis presupuestario en la protección del patrimonio cultural y un presupuesto mínimo al patrimonio cultural tangible.
4. Por otro lado, no debe omitirse el hecho que Guatemala, cuenta con una gran diversidad cultural extraordinaria, la cual radica en la gran mayoría de las tradiciones de tipo ancestral, folclore y las expresiones artísticas populares, que se encuentran en riesgo de desaparición, a la presente fecha Guatemala cuenta solamente con 16 Declaratorias de Patrimonio Cultural Intangible.

RECOMENDACIONES

Como producto final de la presente investigación, se presentan algunas ideas básicas que, a modo de recomendación, no tienen otro propósito que orientar y apoyar las acciones en materia de fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial en Guatemala. Para ello se presentan algunas consideraciones centrales que podrían ayudar en buena medida a los vacíos y carencias de la Ley para la Protección Cultural de la Nación.

1. Es de suma importancia incluir dentro de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, desarrollar el tema de propiedad intelectual de conocimientos tradicionales y folclore, debido a que nuestra presente legislación no tipifica ésta materia. Una vez que se definan las modalidades de protección y se integre a un instrumento jurídico penal y civil, el tema de propiedad intelectual estará protegido principalmente para sus creadores, portadores y destinatarios del PCI.
2. Con el fin de aprovechar la globalización, se podría desarrollar una plataforma documental digital en internet que compile toda la información sobre el patrimonio cultural intangible generada por el Ministerio de Cultura y Deportes, la cual podría ser financiada por entidades no gubernamentales, fondos públicos o por la asistencia internacional de la UNESCO.
3. La elaboración de una reforma a la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación es necesaria, con el propósito de reconocer el derecho cultural de los pueblos y comunidades indígenas de contar con las bases para una política y protección del patrimonio cultural intangible, con el fin de llenar un vacío jurídico importante en el ámbito cultural.
4. Es necesario que el Gobierno de Guatemala amplíe los recursos financieros, medios legislativos, administrativos o la asistencia internacional al Ministerio de Cultura y Deportes, con el fin primordial de apoyar los programas, proyectos y actividades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, debido a que solamente se cuenta con 16 Declaratorias de Patrimonio Cultural Intangible debidamente documentadas en los últimos 10 años.

-
5. Es importante que el Estado guatemalteco haya ratificado la Convención y será aún más que se proporcione de los medios financieros, legislativos, administrativos y políticos con la finalidad de instrumentarla y que, de este modo, cumpla de manera eficiente con sus objetivos. En el contexto del Derecho Internacional, resulta importante que el Estado de Guatemala busque los mecanismos para cumplir con las finalidades de la convención.

BIBLIOGRAFÍA

1. Acha, J. (1996) *Aproximaciones a la Identidad Latinoamericana*. Editorial López Máyne UNAM.
2. Baldomir, H y Duhalde, J. (1999) *Temas Teórico-Básicos para un Estudio de las Relaciones Internacionales*. Uruguay: Editorial Técnica s.r.l.
3. Carrera, G. (2006) Junta de Andalucía. *El Patrimonio Inmaterial o Intangible*. Centro de Documentación IAPH
4. Cabanellas de Torres, G. (2005) *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires. Heliasta.
5. Collado, P. y Melgares, J. (2009) *Jornadas del Patrimonio Cultural de la Región de Murcia*. Ediciones Tres Fronteras.
6. Fernández de Paz, E. (2002) *Actas de los XII Cursos Monográficos sobre el Patrimonio Histórico* Editorial Universidad de Cantabria
7. Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. *Metodología de la Investigación*. 2ª Edición. McGraw-Hill. México.
8. Marini Ruy, M. (1996) *La teoría social latinoamericana*. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Estudios Latinoamericanos.
9. Merton, R., Kiske, M. y Kendal, P.(1956) *The Focused Interview*. Glencoe, III.: Free Press
10. Montepeque, S. (2007) *La Cooperación Internacional y la Visión de Desarrollo de las Fuentes Cooperantes. Estudio sobre la cooperación de Estados Unidos, Japón y Unión Europea para Guatemala a partir de la firma de los Acuerdos de Paz*. Tesis, Escuela de Ciencia Política. Universidad de San Carlos de Guatemala.
11. Montiel Arguello, A. (1976) *Manual de Derecho Internacional* Editorial Universitaria Centroamericana.
12. Muñoz Razo, C. (1998) *Cómo Elaborar y Asesorar una Investigación de Tesis*. Prentice Hall, México.
13. Ortiz, E. (2000) *El Estudio de las Relaciones Internacionales*. Chile. Fondo de Cultura Económica Chile S. A.
14. Padilla, L. (1992) *Teoría de las Relaciones Internacionales. La Investigación sobre la Paz y el Conflicto*. IRIPAZ-Serviprensa Centroamericana.

-
15. Pilolli, M. (2005) *Plan Nacional de Desarrollo Cultural a largo plazo*. Ministerio de Cultura y Deportes, Ministerio de Educación y Proyecto PNUD/GUA/02/022
 16. Preble, O. (2004) *Ilustres Autores Guatemaltecos del Siglo XIX Y XX* Editorial – Librería Artemis Edinter.
 17. Stearn Eliot, T. (2003) *La Unidad de la Cultura Europea: Notas para la Definición de la Cultura* Editorial Encuentro.
 18. Sullivan, E. (1996) *Arte Latinoamericano del Siglo XX*. Editorial Nerea.
 19. Toledo, V.(2007) *Introducción al Estudio de las Relaciones Internacionales*. 1ª. Edición Salta- Universidad Católica de Salta: EUCASA.
 20. Zornoza Bonilla, J. (2009) *Políticas Públicas en Sistemas Críticos*, Editorial GPPT.

Otras referencias bibliográficas

21. Convención para la salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial. (2003) Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología –UNESCO-.
22. Informe sobre los Avances realizados en relación a los Acuerdos de la II Reunión de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura CIDI-OEA. Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.
23. La elaboración de una Convención. Patrimonio Cultural Inmaterial. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Tecnología –UNESCO-
24. Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto Ley No. 26-97, del Congreso de la Republica de Guatemala.
25. Manual de Organización y Funciones. Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.(2008) Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.
26. Patrimonio Cultural Inmaterial. Preguntas y respuestas. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO-.
27. Políticas Culturales y Deportivas Nacionales. (2003) Ministerio de Cultura y Deportes.
28. Reglamento Asamblea General de los Estados Partes en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. Aprobado por la primera Asamblea General de los Estados Partes en la Convención (París, 27-29 de junio de 2006).

Referencias electrónicas

29. Breve biografía de Rodolfo Galeotti Torres. Disponible en: <http://www.literaturaguatemalteca.org/galeottitorres.htm>
30. Delegación de Patrimonio Mundial Disponible en: www.patrimoniomundial.mcd.gob.gt
31. Delegación de Patrimonio Mundial –Guatemala, Proceso de Nominación. Disponible en <http://patrimoniomundial.mcd.gob.gt/pages/nominacion.php>
32. La Asociación Española de Gestores de Patrimonio Cultural. Disponible en: <http://www.aegpc.org/aegpc/preguntas/preguntas.htm>
33. León, C. (2008, 3 de marzo) *Rostro Maya, aún no se hace realidad*. Prensa Libre. http://www.prensalibre.com/noticias/Rostro-maya-hace-realidad_0_164383810.html
34. Ministerio de Cultura y Deportes. Flujograma para el trámite de convenios y cartas de entendimiento. Disponible en: <http://www.mcd.gob.gt/2010/03/09/flujograma-para-el-tramite-de-convenios-y-cartas-de-entendimiento/>
35. Ministerio de Cultura y Deportes. Plan Operativo Anual 2011. Disponible en: <http://www.mcd.gob.gt/wp-content/uploads/2010/10/Marco-EstrategicoFinal.pdf>
36. Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Disponible en: http://www.minex.gob.gt/pBase.aspx?ID=/MAYT/MAYT_TRATADO_ACUERDO/MAYT_TRATADO_ACUERDO_VIGENTEWebReport.aspx
37. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura -OEI- y Portal Iberoamericana de Gestión Cultural. Guía de la Administración Cultural Iberoamericana. Disponible en Internet en: <http://www.oei.es/cultura/pdf/Guatemala.pdf>
38. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO- : *Asamblea General de los Estados Partes en la Convención de 2003*. Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00008>
39. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO- *Aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/01853-ES.pdf>
40. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO- *Criterios y calendario de inscripción sobre la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*. Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=ES&pg=00173>

-
41. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO- *Listas del Patrimonio Inmaterial*. Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00001>
 42. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO- *Listas del Patrimonio Inmaterial*. Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00011&RL=00144>
 43. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO- *Patrimonio Intangible*. Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00308>
 44. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO-. *Miembros del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?pg=00028>
 45. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO-. *Preguntas frecuentes*. Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&pg=00021#por-que-una-convencion>
 46. Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura – UNESCO-. *Reuniones co-organizadas por la Sección del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en: http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=es&meeting_id=00141
 47. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Tecnología –UNESCO- *Estados Parte Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en: <http://portal.unesco.org/la/convention.asp?KO=17116&language=S&order=alpha>
 48. Zanolgo, B. *Patrimonio Cultural Inmaterial*. Centro de Integración, Cooperación y Desarrollo Internacional –CICODI-. Disponible en <http://www.cicodi.org/Publicaciones/CDocumentsandSettingscarmenEscritoriopublicacionesPatrimonioCulturalInmaterial-20983457671.pdf>

Expertos entrevistados

49. Lic. Maximiliano Antonio Araujo y Araujo, abogado y notario, Asesor Específico del Despacho Superior del Ministerio de Cultura y Deportes.
50. Lic. Abisai De la Cruz Morales, Subdirector del área de Patrimonio Intangible del Ministerio de Cultura y Deportes.
51. Licda. Olga Lidia Xicará Méndez, del área de Investigaciones Socio-culturales del Ministerio de Cultura y Deportes.

ANEXOS
ANEXO (1)

Formato para la Nominación de un Patrimonio Cultural Inmaterial

*Format for the nomination of properties for inscription
on the World Heritage List*

Annex 5

Executive Summary

This information, to be provided by the State Party, will be updated by the Secretariat following the decision by the World Heritage Committee. It will then be returned to the State Party confirming the basis on which the property is inscribed on the World Heritage List.

State Party	
State, Province or Region	
Name of Property	
Geographical coordinates to the nearest second	
Textual description of the boundary(ies) of the nominated property	
A4 (or "letter") size map of the nominated property, showing boundaries and buffer zone (if present)	Attach A4 (or "letter") size map
Justification Statement of Outstanding Universal Value (text should clarify what is considered to be the outstanding universal value embodied by the nominated property)	
Criteria under which property is nominated (itemize criteria) (see Paragraph 77 of the <i>Operational Guidelines</i>)	
Name and contact information of official local institution/agency	Organization: Address: Tel: Fax: E-mail: Web address:

100 *Operational Guidelines for the Implementation of the World Heritage Convention*

Fuente: Web Site Patrimonio Mundial

<http://patrimoniomundial.mcd.gob.gt/media/PDF/formato%20nominacion%20PM%20copia.pdf>

ANEXO (2)

Criterios de inscripción en la Lista de Salvaguardia Urgente

En los expedientes de candidatura, se requerirá al(los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s) o, en caso de extrema urgencia, a (los) solicitante(s), que demuestren que el elemento propuesto para una inscripción en la Lista de salvaguardia urgente reúne todos los criterios siguientes:

U.1 El elemento es patrimonio cultural inmaterial, tal y como lo define el Artículo 2 de la Convención.

U.2 a. El elemento requiere medidas urgentes de salvaguardia porque su viabilidad corre peligro a pesar de los esfuerzos de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos y Estado(s) Parte(s) interesados;

b. El elemento requiere medidas de salvaguardia de extrema urgencia porque se enfrenta a graves amenazas debido a las cuales no cabe esperar que subsista sin las correspondientes medidas inmediatas de salvaguardia.

U.3 Se elaboran medidas de salvaguardia que podrían permitir a la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados seguir practicando y transmitiendo el elemento.

U.4 La propuesta de inscripción del elemento se ha presentado con la participación más amplia posible de la comunidad, el grupo o, si procede, los individuos interesados y con su consentimiento libre, previo e informado.

U.5 El elemento figura en un inventario, del patrimonio cultural inmaterial presente en el(los) territorio(s) del(los) Estado(s) Parte(s) solicitante(s), en el sentido del Artículo 11 y Artículo 12 de la Convención.

U.6 En casos de extrema urgencia, se ha consultado a(l)(los) Estado(s) Parte(s) interesado(s) acerca de la inscripción del elemento con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 17.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO- Patrimonio Cultural Inmaterial. Folleto *Aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en Internet en: <http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/01853-ES.pdf>

ANEXO (3)

Calendario y procedimientos de inscripción en la Lista Representativa

Fase 1: preparación y envío

31 de marzo del año 1

Fecha límite en que las propuestas de inscripción deberán obrar en poder de la Secretaría. Las propuestas que se reciban después de esa fecha se examinarán en el ciclo siguiente.

30 de junio del año 1

Fecha límite en que la Secretaría habrá tramitado las propuestas de inscripción, comprendido el registro y el acuse de recibo. Si se estima que una propuesta es incompleta, se invitará al Estado Parte a que la complete.

30 de septiembre del año 1

Fecha límite en que el Estado Parte facilitará a la Secretaría la información faltante que se precise para completar la propuesta, de ser necesario. Las propuestas incompletas podrán completarse para el ciclo siguiente.

Fase 2: examen

Diciembre del año 1 – mayo del año 2

Examen de propuestas por el Órgano consultivo y el Órgano subsidiario.

Abril - junio del año 2

Reunión de examen final por el Órgano subsidiario.

Cuatro semanas antes de la reunión del Comité

La Secretaría transmite los informes de examen a los miembros del Comité. Los expedientes presentados y los informes de examen también se pondrán a disposición en línea para que los Estados Partes los consulten.

Fase 3: evaluación

Noviembre del año 2

El Comité evalúa las propuestas de inscripción y adopta sus decisiones.

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura –UNESCO– Patrimonio Cultural Inmaterial. *Criterios y calendario de inscripción sobre la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*. Disponible en Internet en: <http://www.unesco.org/culture/ich/index.php?lg=ES&pg=00173>

ANEXO (4)

Guía de entrevista

Universidad de San Carlos de Guatemala

Escuela de Ciencia Política

Área de Relaciones Internacionales

Tesis: La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO y la Política del Estado Guatemalteco en Materia Cultural

Ponente de la tesis: Lizbeth Nohely Oliva Barrera

Objetivo: Identificar a través de expertos, las políticas de protección y salvaguardia que implementa el Estado guatemalteco para alcanzar las finalidades que plantea la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO.

Favor lea detenidamente, las siguientes interrogantes y brinde la información al entrevistador.

1. Tomando como referencia la ratificación por parte de Guatemala de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de UNESCO en octubre de 2006, ¿tiene el Estado guatemalteco claramente definida una política de protección y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial? De ser así, ¿en qué consiste?
2. Conforme a las actividades que realiza el Ministerio de Cultura y Deportes, ¿cuáles son los mecanismos o instrumentos que emplea específicamente esta institución para alcanzar las finalidades de la Convención?
3. De lo establecido tanto en la legislación nacional como en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, ¿cuáles han sido los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas guatemaltecas que han sido protegidos por el Estado de Guatemala?
4. Dentro del Sistema Internacional en el que está incluido el Estado guatemalteco y la UNESCO, para este caso particular, ¿qué actividades se contemplan en la cooperación que brindará la organización al Estado de Guatemala para alcanzar las finalidades de la Convención en relación al patrimonio cultural inmaterial?) Artículos 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Convención.
5. De acuerdo a la Convención y la legislación guatemalteca y por la importancia que tiene el subsistema cultural en una sociedad y en el Sistema Internacional, ¿cuáles son las características o requisitos que debe cumplir el patrimonio cultural inmaterial guatemalteco para ser considerado como material a proteger?
6. Debido a que el Sistema Internacional está sujeto a afectarse por los cambios que se presentan dentro del mismo, ¿cuáles han sido las reacciones de la sociedad guatemalteca en relación a su cultura inmaterial ante fenómenos como el de la globalización y cómo afectará ésta en el proceso de salvaguardia del patrimonio?

Se agradece por su valioso tiempo y por compartir tan importante información.

ANEXO (5)

Lista de Estados Parte Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, de UNESCO

(orden alfabético)

	Estados	Fecha de deposito del instrumento	Tipo de Instrumento
1	Afganistán	30/03/2009	Aceptación
2	Albania	04/04/2006	Ratificación
3	Arabia Saudita	10/01/2008	Aceptación
4	Argelia	15/03/2004	Aprobación
5	Argentina	09/08/2006	Ratificación
6	Armenia	18/05/2006	Aceptación
7	Austria	09/04/2009	Ratificación
8	Azerbaiyán	18/01/2007	Ratificación
9	Bangladesh	11/06/2009	Ratificación
10	Barbados	02/10/2008	Aceptación
11	Belarrús	03/02/2005	Aprobación
12	Bélgica	24/03/2006	Aceptación
13	Belice	04/12/2007	Ratificación
14	Bhután	12/10/2005	Ratificación
15	Bolivia (Estado Plurinacional de)	28/02/2006	Ratificación
16	Bosnia y Herzegovina	23/02/2009	Ratificación
17	Botswana	01/04/2010	Aceptación
18	Brasil	01/03/2006	Ratificación
19	Bulgaria	10/03/2006	Ratificación
20	Burkina Faso	21/07/2006	Ratificación
21	Burundi	25/08/2006	Ratificación
22	Camboya	13/06/2006	Ratificación
23	Chad	17/06/2008	Ratificación
24	Chile	10/12/2008	Ratificación
25	China	02/12/2004	Ratificación
26	Chipre	24/02/2006	Ratificación
27	Colombia	19/03/2008	Ratificación
28	Costa Rica	23/02/2007	Ratificación
29	Côte d'Ivoire	13/07/2006	Ratificación
30	Croacia	28/07/2005	Ratificación
31	Cuba	29/05/2007	Ratificación

	Estados	Fecha de deposito del instrumento	Tipo de Instrumento
32	Dinamarca	30/10/2009	Aprobación
33	Djibuti	30/08/2007	Ratificación
34	Dominica	05/09/2005	Ratificación
35	Ecuador	13/02/2008	Ratificación
36	Egipto	03/08/2005	Ratificación
37	Emiratos Arabes Unidos	02/05/2005	Ratificación
38	Eslovaquia	24/03/2006	Ratificación
39	Eslovenia	18/09/2008	Ratificación
40	España	25/10/2006	Ratificación
41	Estonia	27/01/2006	Aprobación
42	Etiopía	24/02/2006	Ratificación
43	Fiji	19/01/2010	Ratificación
44	Filipinas	18/08/2006	Ratificación
45	Francia	11/07/2006	Aprobación
46	Gabón	18/06/2004	Aceptación
47	Georgia	18/03/2008	Ratificación
48	Granada	15/01/2009	Ratificación
49	Grecia	03/01/2007	Ratificación
50	Guatemala	25/10/2006	Ratificación
51	Guinea	20/02/2008	Ratificación
52	Guinea Ecuatorial	17/06/2010	Ratificación
53	Haití	17/09/2009	Ratificación
54	Honduras	24/07/2006	Ratificación
55	Hungría	17/03/2006	Ratificación
56	India	09/09/2005	Ratificación
57	Indonesia	15/10/2007	Aceptación
58	Irán, República Islámica del	23/03/2006	Ratificación
59	Iraq	06/01/2010	Ratificación
60	Islandia	23/11/2005	Ratificación
61	Italia	30/10/2007	Ratificación
62	Japón	15/06/2004	Aceptación
63	Jordania	24/03/2006	Ratificación
64	Kenya	24/10/2007	Ratificación
65	Kirguistán	06/11/2006	Ratificación
66	la ex República Yugoslava de Macedonia	13/06/2006	Ratificación
67	Lesotho	29/07/2008	Ratificación
68	Letonia	14/01/2005	Aceptación
69	Líbano	08/01/2007	Aceptación

	Estados	Fecha de deposito del instrumento	Tipo de Instrumento
70	Lituania	21/01/2005	Ratificación
71	Luxemburgo	31/01/2006	Aprobación
72	Madagascar	31/03/2006	Ratificación
73	Malawi	16/03/2010	Ratificación
74	Malí	03/06/2005	Ratificación
75	Marruecos	06/07/2006	Ratificación
76	Mauricio	04/06/2004	Ratificación
77	Mauritania	15/11/2006	Ratificación
78	México	14/12/2005	Ratificación
79	Mónaco	04/06/2007	Aceptación
80	Mongolia	29/06/2005	Ratificación
81	Montenegro	14/09/2009	Ratificación
82	Mozambique	18/10/2007	Ratificación
83	Namibia	19/09/2007	Ratificación
84	Nepal	15/06/2010	Ratificación
85	Nicaragua	14/02/2006	Ratificación
86	Níger	27/04/2007	Ratificación
87	Nigeria	21/10/2005	Ratificación
88	Noruega	17/01/2007	Ratificación
89	Omán	04/08/2005	Ratificación
90	Pakistán	07/10/2005	Ratificación
91	Panamá	20/08/2004	Ratificación
92	Papua Nueva Guinea	12/09/2008	Ratificación
93	Paraguay	14/09/2006	Ratificación
94	Perú	23/09/2005	Ratificación
95	Portugal	21/05/2008	Ratificación
96	Qatar	01/09/2008	Ratificación
97	República Arabe Siria	11/03/2005	Ratificación
98	República Centrafricana	07/12/2004	Ratificación
99	República Checa	18/02/2009	Aceptación
100	República de Corea	09/02/2005	Aceptación
101	República de Moldova	24/03/2006	Ratificación
102	República Democrática Popular Lao	26/11/2009	Ratificación
103	República Dominicana	02/10/2006	Ratificación
104	República Popular Democrática de Corea	21/11/2008	Ratificación
105	Rumania	20/01/2006	Aceptación
106	San Vicente y las Granadinas	25/09/2009	Ratificación

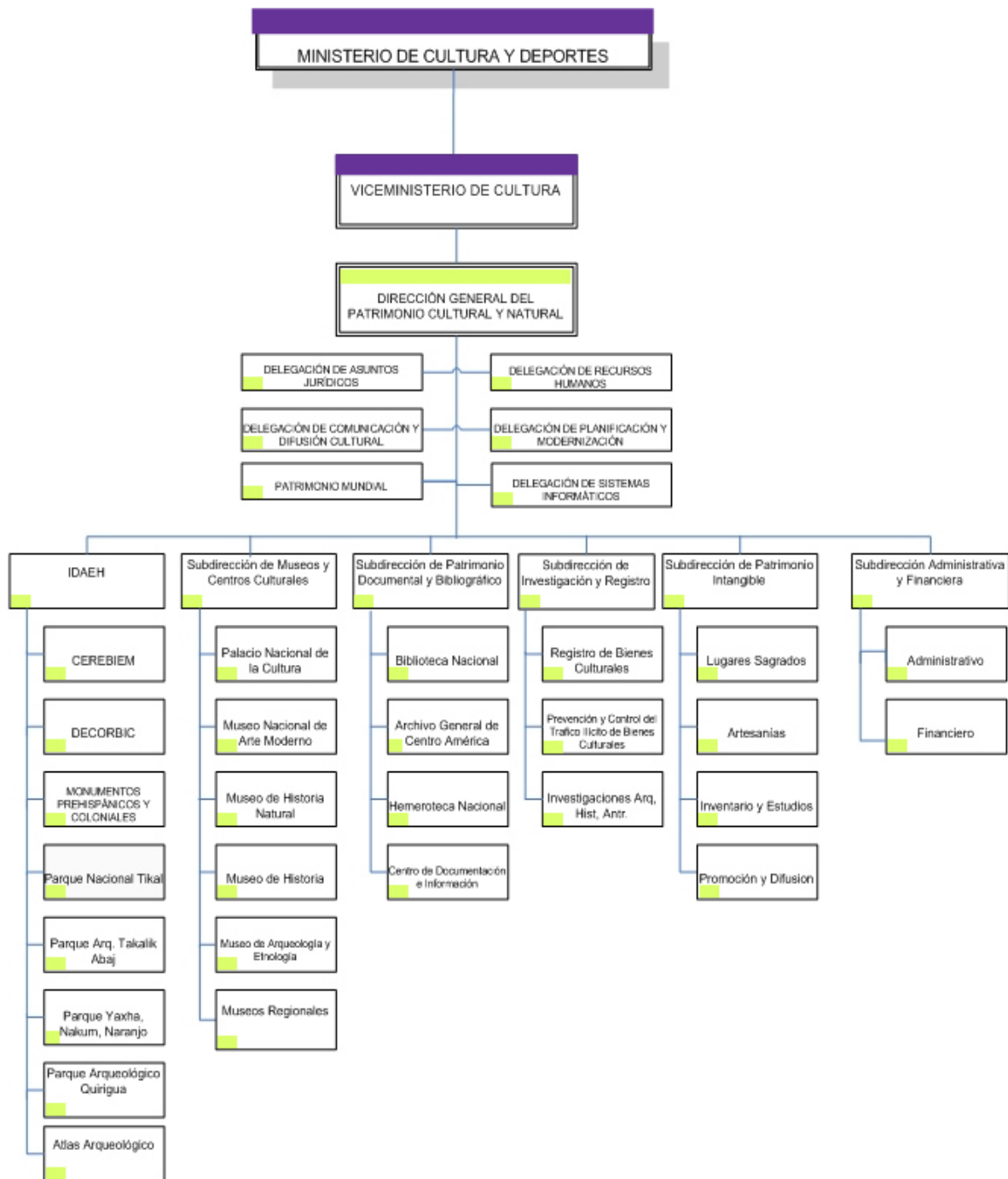
	Estados	Fecha de deposito del instrumento	Tipo de Instrumento
107	Santa Lucía	01/02/2007	Ratificación
108	Santo Tomé y Príncipe	25/07/2006	Ratificación
109	Senegal	05/01/2006	Ratificación
110	Serbia	30/06/2010	Ratificación
111	Seychelles	15/02/2005	Ratificación
112	Sri Lanka	21/04/2008	Aceptación
113	Sudán	19/06/2008	Ratificación
114	Suiza	16/07/2008	Ratificación
115	Tayikistán	17/08/2010	Ratificación
116	Togo	05/02/2009	Ratificación
117	Tonga	26/01/2010	Aceptación
118	Trinidad y Tobago	22/07/2010	Ratificación
119	Túnez	24/07/2006	Ratificación
120	Turquía	27/03/2006	Ratificación
121	Ucrania	27/05/2008	Ratificación
122	Uganda	13/05/2009	Ratificación
123	Uruguay	18/01/2007	Ratificación
124	Uzbekistán	29/01/2008	Ratificación
125	Venezuela (República Bolivariana de)	12/04/2007	Aceptación
126	Viet Nam	20/09/2005	Ratificación
127	Yemen	08/10/2007	Ratificación
128	Zambia	10/05/2006	Aprobación
129	Zimbabwe	30/05/2006	Aceptación

Fuente: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Tecnología –UNESCO- *Estados Parte Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial*. Disponible en Internet en: <http://portal.unesco.org/la/convention.asp?KO=17116&language=S&order=alpha>

Conforme a lo dispuesto en su Artículo 34, esta Convención entró en vigor el 20 de abril 2006 con respecto a los Estados que han depositado sus respectivos instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión el 20 de enero de 2006 o anteriormente. Para los demás Estados, entrará en vigor tres meses después de efectuado el depósito de su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

ANEXO (6)

Organigrama Ministerio de Cultura y Deportes Viceministerio de Cultura

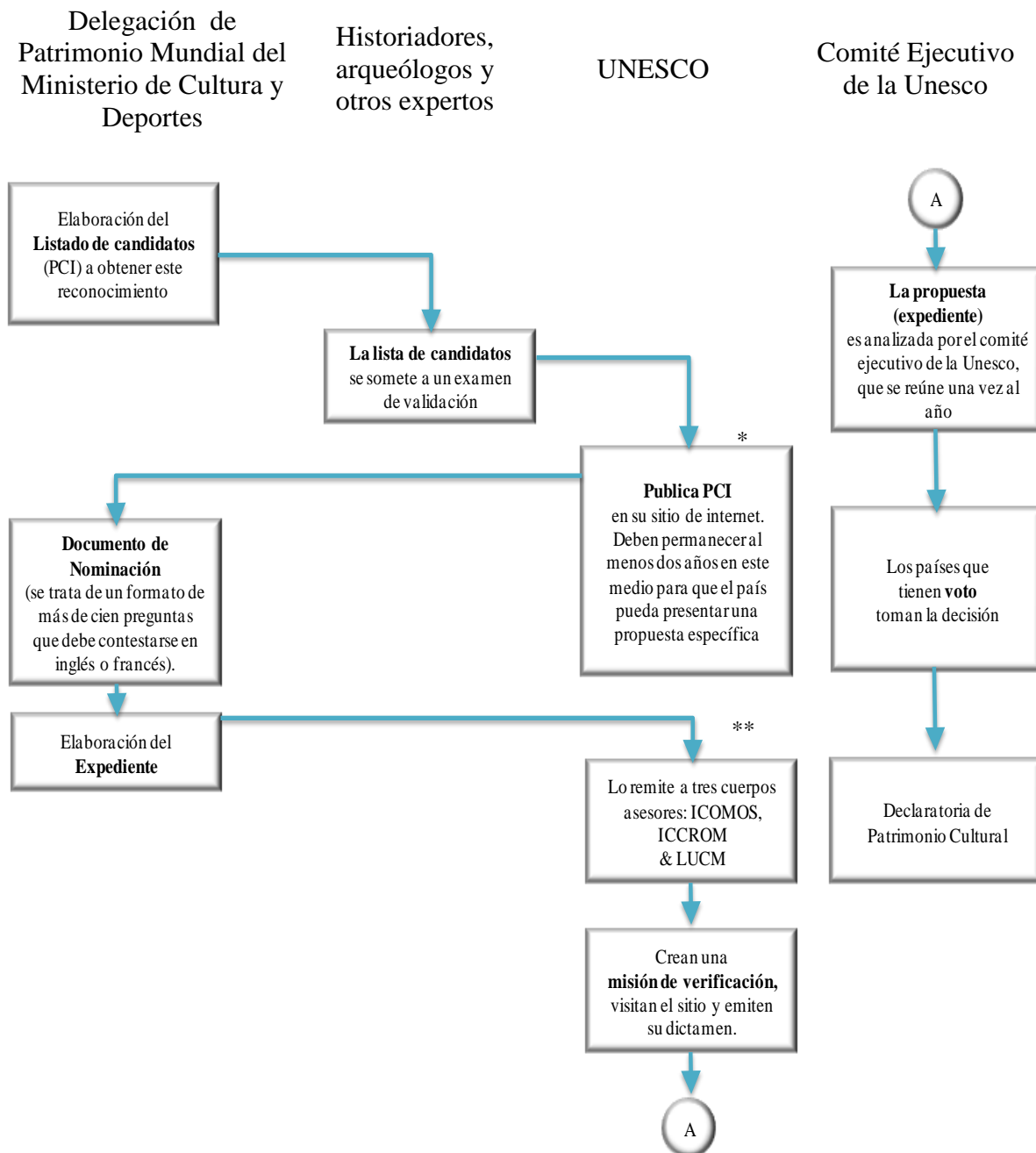


Fuente: Manual de Organización y Funciones. Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala. (2008) Ministerio de Cultura y Deportes de Guatemala.

ANEXO (7)

Procedimiento abreviado para la declaratoria

Patrimonio Cultural



Fuente: Reportaje de Prensa Libre, fecha 30 enero 2011, Arq. Blanca Niño Norton de la Delegación de Patrimonio Mundial, del Ministerio de Cultura y Deportes

*PCI (Patrimonio Cultural Inmaterial),

** El Consejo Internacional de Sitios y Monumentos (Icomos), El Centro Internacional para la Conservación en Roma (Iccrom) y la Asociación Internacional para la Conservación de la Naturaleza (Iucm)

ANEXO (8)

Plan Operativo Anual 2011 del Ministerio de Cultura y Deportes

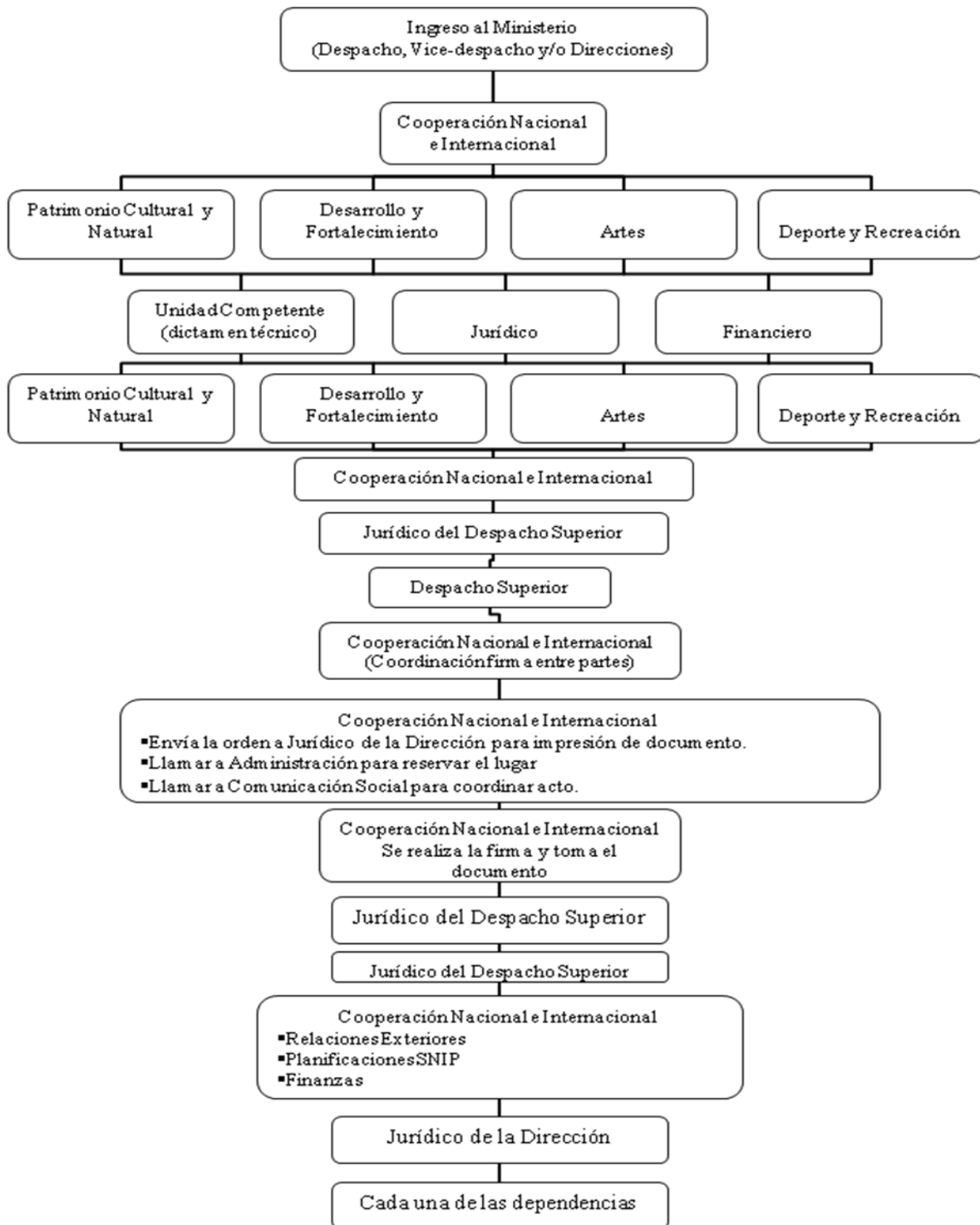
Ministerio de Finanzas Públicas Dirección Técnica del Presupuesto		ORIENTACIONES ESTRATEGICAS Y OPERATIVAS		Formulario: DTP1 Presupuesto Año 2010 Fecha: 29/09/2009 PAGINA : 3 De 5	
Objetivo Estratégico años 2010 - 2012 (mediano plazo)		Objetivos Operativos año 2010 (corto plazo)		Programa, Subprograma y Proyecto	
No. Correlativo	Descripción	No. Correlativo	Descripción	Código Programático	Nombre de la categoría programática vinculada al objetivo
2	Coordinar la investigación, restauración, conservación y registro de los bienes culturales muebles e inmuebles, para contribuir con la valoración y transmisión de la herencia cultural.	1	2.1. Implementar acciones de registro, protección, conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible de la nación. 2.2 Restaurar bienes culturales muebles e inmuebles de los diferentes periodos históricos del país.	12-00-001 12-00-000 12-00-002 12-00-005 12-00-004 12-00-003	CONSERVACION Y RESTAURACION DE BIENES CULTURALES INMUEBLES PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL PROTECCION SITIOS ARQUEOLOGICOS EN PETEN PARQUE ARQUEOLOGICO TAKALIK ABAJ PARQUE NACIONAL TIKAL RESTAURACION DEL PALACIO NACIONAL



Fuente: Ministerio de Cultura y Deportes de la Republica de Guatemala,
 Web Site: <http://www.mcd.gob.gt/wp-content/uploads/2010/10/Marco-EstrategicoFinal.pdf> Febrero 2010

ANEXO (9)

Flujograma para trámite de Convenios y Cartas de Entendimiento



Fuente: Ministerio de Cultura y Deportes,
 web site: <http://www.mcd.gob.gt/2010/03/09/flujograma-para-el-tramite-de-convenios-y-cartas-de-entendimiento/>